

Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO APROBADOS

PLENARIA

DECLARACIÓN

SOLIDARIDAD CON LOS CIUDADANOS DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – COLOMBIA

DECLARACIÓN

SOBRE LA PAZ, EL RESPETO A LA VIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN CIVIL SIRIA

DECISIÓN 1378

APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2017

DECISIÓN 1379

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCEN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN-TIC COMO UN DERECHO CIUDADANO.

DECISIÓN No. 1381

EL PARLAMENTO ANDINO EXPIDE EL MARCO NORMATIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DECISIÓN No. 1382

PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y APOYO POLÍTICO A LOS PARLAMENTOS ANDINOS JUVENILES Y UNIVERSITARIOS

RECOMENDACIÓN No. 335

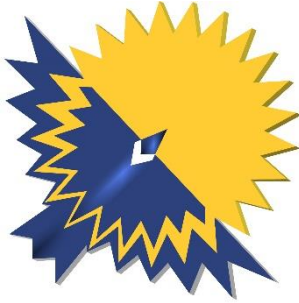
PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA Y FORTALECER LA INTEGRACIÓN REGIONAL ANDINA

RECOMENDACIÓN No. 336

PARA ADOPTAR UNA POSICIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, FRENTE A LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES POR EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN No. 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL OBSERVATORIO REGIONAL ANDINO CONTRA EL FEMINICIDIO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y SE INSTA A LAS DELEGACIONES DEL PARLAMENTO ANDINO HACER LA DIVULGACIÓN



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO

PROYECTO DE DECLARACION

PARLAMENTO ANDINO EXPRESA RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS PERUANAS QUE INTERVINIERON EN LA EXITOSA OPERACIÓN MILITAR “CHAVIN DE HUANTAR POR DEFENDER LA PAZ Y LA DEMOCRACIA EN EL PERÚ Y LA REGIÓN”

AUTOR: PALRAMENTARIO MARIO ZUÑIGA

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LLAMADO A LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL PARLAMENTO ANDINO EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACION SEGURA, REGULAR Y ORDENADA

AUTOR: PALRAMENTARIO ALAN FAIRLIE REINOSO

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

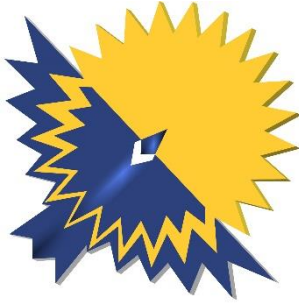
EXHORTAR A LOS PAÍSES ANDINOS A IMPULSAR LA TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA ECONOMÍA FORMAL.

AUTOR: PALRAMENTARIO ALAN FAIRLIE REINOSO

SOLIDARIDAD CON LOS CIUDADANOS DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – COLOMBIA

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida el día martes 25 de abril del 2017, en el marco de su Periodo Ordinario de Sesiones, en la ciudad de Bogotá – Colombia.

CONSIDERANDO



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Que, el Parlamento Andino conforme al Acuerdo de Cartagena es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, de naturaleza comunitaria que representa a los distintos pueblos de la Comunidad Andina;

Que, el pasado 1° de abril en la Amazonía colombiana se produjo el desborde de tres ríos que causaron una devastadora avalancha que destruyó varios barrios de la ciudad de Mocoa, capital del departamento de Putumayo en la República de Colombia, a causa del cual, de acuerdo a cifras oficiales, se registran 306 personas fallecidas.

Que además de los desaparecidos y víctimas fatales, son más de trescientas familias afectadas, diecisiete barrios desolados, veinticinco viviendas se encuentran completamente destruidas, cuarenta mil habitantes se encuentra sin suministro de agua y fluido eléctrico;

Que, a raíz de este lamentable suceso el Gobierno colombiano viene realizando gestiones para apoyar y brindar ayuda humanitaria para los damnificados y las víctimas del alud en estos momentos de dificultad. Por su parte, diversos gobiernos e instituciones multilaterales han expresado su solidaridad y luto con el pueblo colombiano y han comprometido su apoyo y cooperación para asistir a las comunidades, garantizar una vida digna a los cientos de sobrevivientes, y apoyar en las labores de reconstrucción de las zonas afectadas;

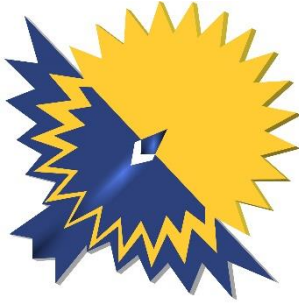
Que, siendo la República de Colombia un Estado miembro de la Comunidad Andina y del Parlamento Andino, los Parlamentarios Andinos de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú han reafirmado su compromiso en estos momentos de duelo, dolor, tristeza y consternación que vive el hermano país;

Por las consideraciones antes expuestas, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones reglamentarias:

DECLARA

Artículo Primero: Expresar nuestra solidaridad con el pueblo y el gobierno de la República de Colombia, muy en especial con las víctimas de esta tragedia y los familiares de quienes perdieron la vida a causa de la catastrófica avalancha ocurrida el pasado 1° de abril en la ciudad de Mocoa, Putumayo.

Artículo Segundo: Exhortar a los Estados miembros del Parlamento Andino, a los foros de integración regional, a las organizaciones internacionales y multilaterales, a la empresa privada y a la sociedad civil organizada, para que cooperen con las autoridades colombianas con el fin de contribuir a mitigar el impacto de esta tragedia y brindar asistencia a las personas damnificadas, así como para aunar esfuerzos en el diseño e implementación de acciones para aliviar los daños



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

materiales, ambientales y ecosistémicos, y para la puesta en marcha de iniciativas que permitan reactivar productivamente estas comunidades.

Artículo Tercero: Respaldar las acciones que el gobierno del Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, su gabinete de ministros, el Congreso de la República y los partidos políticos están realizando para atender la crisis social y humanitaria que se ha generado a causa de este lamentable desastre.

Artículo Cuarto: Activar el Comité de Emergencia Institucional del Parlamento Andino para movilizar cooperación y ayuda a los damnificados por la avalancha ocurrida en Mocoa, Putumayo. La institución gestionará con sus modelos parlamentarios juveniles y universitarios, la implementación de estrategias para apoyar al gobierno colombiano en las actividades de recopilación de ayuda humanitaria.

Autorizar al Secretario General del Parlamento Andino para que en su calidad de Jefe de Misión Diplomática adelante las gestiones necesarias para la obtención de cooperación nacional e internacional en el propósito de ayudar a las víctimas de las inundaciones.

Artículo Quinto: Encargar a la Representación Parlamentaria de Colombia en cabeza de su Vicepresidente, Honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, para que entreguen la presente declaración al señor presidente de la República Juan Manuel Santos Calderón y al Presidente del Congreso Senador Mauricio Lizcano.

Notifíquese y Publíquese.

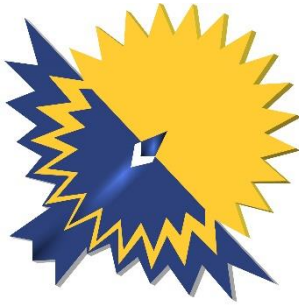
Dado y suscrito en la ciudad de Bogotá. República de Colombia, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

DECLARACIÓN

SOBRE LA PAZ, EL RESPETO A LA VIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN CIVIL SIRIA

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida en el marco de la Sesión de abril del Periodo Ordinario, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017,

CONSIDERANDO



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Que el Parlamento Andino tiene como uno de sus propósitos contribuir al afianzamiento de la paz y la justicia internacionales, y como parte del Sistema Internacional, a la luz de la Carta de Naciones Unidas, debe velar por el respeto de los derechos humanos y de las normas del derecho internacional humanitario.

Que la protección de la vida y la integridad de la población civil es una obligación de todos los Estados y organizaciones del Sistema Internacional;

Que la actual guerra en Siria ha generado miles de muertos, desaparecidos, desplazados y heridos, siendo muchas de las víctimas menores de edad y mujeres;

Que el pasado 4 de abril en un ataque químico en la ciudad de Jan Shiejun, Siria murieron 86 personas incluidos 30 niños y más de 170 personas resultaron heridas.

Por los considerandos expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino, de conformidad a su ordenamiento jurídico,

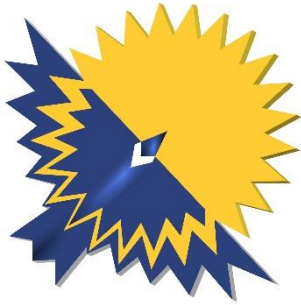
DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: Condenar todo tipo de ataque con armas químicas y biológicas, en especial el perpetrado en Siria que dejó decenas de víctimas fatales y cientos de heridos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expresar nuestro profundo dolor por las víctimas de la guerra en Siria, y nuestro llamado a los gobiernos y a las organizaciones del Sistema Internacional para implementar mecanismos efectivos que protejan a la población civil de estos crimines de lesa humanidad.

ARTÍCULO TERCERO: Exhortar al Consejo de Seguridad de la ONU para examinar las circunstancias de los bombardeos ocurridos en la ciudad siria de Jan Sheijun, para que una vez se identifiquen a los autores, se imponga las sanciones necesarias y se adopten las medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario de todas las personas que se ven afectadas por esta incruenta guerra.

ARTÍCULO CUARTO: Expresar nuestra voluntad de trabajar complementariamente con los gobiernos y organizaciones multilaterales para aportar desde el escenario parlamentario en el desarrollo de iniciativas políticas y legislativas a favor de la construcción de paz positiva y la erradicación de todas las formas de violencia ya sea ocasionada por actores estatales o no estatales.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

ARTÍCULO QUINTO: Hacer un llamado a las partes directa o indirectamente involucradas a buscar mecanismos de diálogo para dar una solución pacífica al conflicto, y garantizar los derechos humanos, así como el respeto a la VIDA.

EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ
Presidente

EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

DECISIÓN 1378

APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2017

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente en el marco de las Sesiones del mes de abril del Periodo Ordinario, en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017,

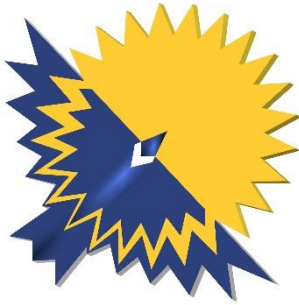
CONSIDERANDO

Que, según lo consagrado en el Artículo 28 del Reglamento General, corresponde al Secretario General bajo la dirección de la Mesa Directiva, la organización del trabajo parlamentario y demás actividades institucionales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 33, la Plenaria es el Órgano supremo de conducción y toma de decisiones del Parlamento Andino;

Que, en Sesión realizada el 23 de febrero de 2017, la Mesa Directiva aprobó en primera instancia la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional para el 2017 presentada por la Secretaría General, y que recoge las propuestas de todos los Parlamentarios a través de las diferentes Comisiones del Parlamento Andino y los temas de relevancia regional que deben ser tratados en este año;

Que, en virtud de lo consagrado en los Artículos 35 y 36 del Reglamento General, la Plenaria deberá aprobar, orientar e impulsar el Plan de Desarrollo Institucional del Parlamento Andino.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Por los considerandos antes expuestos, y de conformidad a sus atribuciones reglamentarias, la Plenaria del Parlamento Andino:

RESUEVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar en segunda instancia el Plan de Desarrollo Institucional para el 2017 presentado por la Secretaria General y aprobado en primera instancia por la Mesa Directiva, el cual hace parte integral de la presente Decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Someter a consideración de la Plenaria dicho documento para su ratificación, en las Sesiones del mes de marzo en el marco del XLIX Periodo Ordinario.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2017.

Notifíquese y publíquese.

EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ
Presidenta

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

DECISIÓN 1379

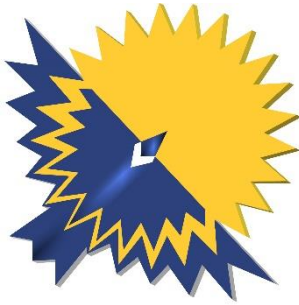
MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCEN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN-TIC COMO UN DERECHO CIUDADANO

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida en el marco de la Sesión de abril del Periodo Ordinario, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017,

CONSIDERANDO

Que la masificación de internet ha supuesto un salto cualitativo de enormes proporciones gracias al cual se ha cambiado y redefinido la manera en que el individuo y la sociedad se relacionan y construyen conocimiento;

Que los ámbitos político, cultural, económico y educativo se han visto fuertemente influenciados por los desarrollos de la denominada sociedad de la información en la cual el uso de las TICS puede suponer una mejora en los niveles de desarrollo y calidad de vida de los grupos poblacionales que pueden acceder a ellas, pero también un rezago social para aquellos que no cuentan con conectividad;



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Que según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, existen profundas desigualdades en el acceso a las TIC en los hogares latinoamericanos denominadas como una *brecha digital* que se presenta en dos dimensiones: en primer lugar, en el ámbito internacional donde destaca el rezago latinoamericano respecto al avance de las TIC en los países más desarrollados y, en segundo lugar, a las desigualdades al interior de los países latinoamericanos que están asociadas a nivel de ingresos y lugar de residencia, entre otras variables;

Que la iluminación de ciudades, concepto que refiere a la implementación de zonas urbanas como parques, plazas y alamedas entre otros espacios públicos con *wifi* gratuito, se constituye en un mecanismo de vital importancia para mejorar el acceso a las TIC;

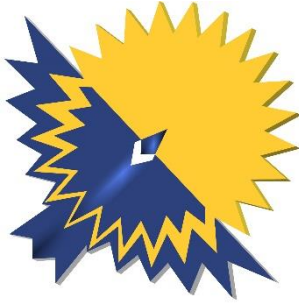
Que el sector educativo puede beneficiarse de manera importante a través de la dotación de recursos tecnológicos en las escuelas, en lo cual la región ha avanzado de manera significativa, no obstante esta mejora constituye la base de un proceso al que se le debe incorporar la capacitación permanente de docentes en el uso de las TIC de manera que estos actores clave del sistema educativo puedan integrarlas en los procesos de enseñanza-aprendizaje;

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los esfuerzos que vienen realizando los gobiernos de los países miembros del Parlamento Andino para cerrar la denominada brecha digital, destacando que las Tecnologías de la Información y la Comunicación son un instrumento fundamental para el sector educativo y por ende se constituyen en un derecho, motivo por el cual es fundamental continuar con la ejecución y ampliación de los diversos programas que han diseñado los gobiernos para tales efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a los Estados para que prioricen la inversión pública en infraestructura, redes y equipos, así como en la capacitación del personal docente para el adecuado desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación; de igual manera, es indispensable insistir en que se continúen diseñando políticas públicas que tengan por objetivo la inclusión de poblaciones vulnerables y tradicionalmente excluidas del acceso a estas tecnologías, tales como la iluminación de ciudades y otro tipo de programas y proyectos que lleguen, especialmente, al ámbito rural, donde todavía persiste un importante número de personas sin acceso al mundo digital.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que la mejora en el uso de las TIC por parte del sistema educativo favorece la calidad de la educación y brinda más y mejores oportunidades de



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

acceso a la información y el conocimiento, lo que ayuda a superar la pobreza y el desempleo, así como a generar oportunidades que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, y a incrementar los niveles de transparencia en la gestión pública, especialmente en aquellas comunidades que se encuentran alejadas de los grandes centros urbanos, todo lo cual redundará en el fortalecimiento de las bases sociales, políticas, económicas y culturales necesarias para la integración.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2017.

Notifíquese y publíquese.

EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ

Presidenta

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN

Secretario General

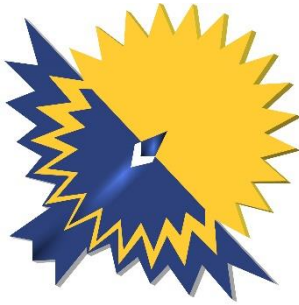
DECISIÓN No. 1381

EL PARLAMENTO ANDINO EXPIDE EL MARCO NORMATIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida durante las Sesiones Ordinarias Reglamentarias del mes de abril de 2017 celebradas en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, los días 24, 25 y 26.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a los literales e) y f) del Artículo 43 del Acuerdo de Cartagena, el Parlamento Andino tiene como algunas de sus atribuciones la de participar en la generación normativa del proceso de integración mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, y la de promover la armonización legislativa de sus países miembros;



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Que, el Parlamento Andino como órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, en representación de los pueblos de la Comunidad Andina y en ejercicio de sus atribuciones supranacionales, ha venido realizando propuestas orientadas al desarrollo normativo en diferentes temas de común interés a nivel regional en concordancia con las agendas políticas de los diferentes Gobiernos Nacionales de los países andinos y con las necesidades de la región;

Que, los países miembros del Parlamento Andino presentan diversos riesgos de desastres, tanto de origen natural como humano, tecnológico, ambiental y biológico; especialmente considerando que se encuentran en el cinturón del fuego del Pacífico, un área caracterizada por la ocurrencia de sismos;

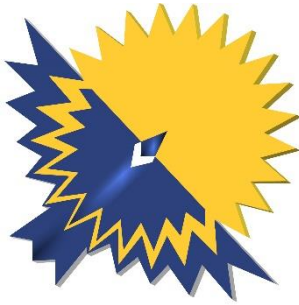
Que, en materia social los Estados Miembros del Parlamento Andino se caracterizan por altos niveles de inequidad, y que estos últimos se traducen en amplios sectores poblacionales que viven o trabajan en construcciones informales que no cumplen estándares de calidad y sismo resistencia; así como en comunidades que no tienen acceso a servicios básicos y a instituciones de respuesta (hospitales, bomberos, etc.) frente a situaciones desastrosas;

Que, de forma general, los países andinos tienen altos niveles de vulnerabilidad social, económica y de su infraestructura, a pesar de que regionalmente se han desarrollado diferentes estrategias para aumentar la resiliencia de las construcciones y los individuos, al igual que disminuir el número de los riesgos de desastres;

Que, en materia de gestión de riesgos de desastres, las Repúblicas de Chile y de Colombia han sido pioneras y representan casos exitosos en implementación y legislación sobre la materia, respectivamente;

Que, la región andina ha sufrido graves consecuencias debido a emergencias y desastres ocurridos en los últimos años en su territorio, en especial, el terremoto de Ecuador en abril de 2016, así como los incendios en Chile, y las inundaciones en Perú y Colombia en 2017; lo que ha demostrado que todavía falta trabajo para reducir al mínimo sus impactos negativos sobre la población, la infraestructura y los ecosistemas;

Que, en el desarrollo del Marco Normativo para la Gestión del Riesgo de Desastres, se ha realizado un importante trabajo investigativo con el fin de que en dicho documento se



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

podrían incluir 'buenas prácticas' y recomendaciones tomadas de los casos exitosos a nivel local, nacional, regional e internacional;

Que, este instrumento técnico y normativo, en su elaboración contó con la participación y colaboración de expertos en el tema, y de las Parlamentarias y los Parlamentarios Andinos;

Que, el pilar central de este Marco Normativo es la transformación cultural de la ciudadanía, que sólo se logrará a través de la educación, el fortalecimiento de las competencias y la recuperación de los saberes ancestrales; únicamente mediante políticas educativas que prioricen el conocimiento de los riesgos, el uso de herramientas tecnológicas, y el debate entre los conocimientos modernos y los ancestrales se podrá evitar que los desastres sigan cobrando vidas, pérdidas económicas y ambientales;

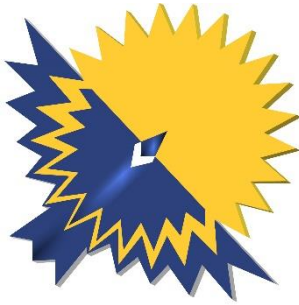
Por los considerandos anteriormente expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino, conforme a sus atribuciones supranacionales y reglamentarias,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Marco Normativo para la Gestión del Riesgo de Desastres, documento que hará parte integral de la presente Decisión y que ha sido elaborado previo análisis de los principios que rigen el Desarrollo Sostenible, Normas Comunitarias de la CAN, Constituciones Políticas y Legislaciones Internas de los Estados Miembros, así como los distintos Tratados Internacionales suscritos en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de las Vicepresidencias de las Representaciones Parlamentarias Nacionales, conjuntamente con la Secretaría General, hacer entrega oficial de esta Decisión, de la cual hace parte integral todo el contenido del Marco Normativo Andino para la Gestión del Riesgo de Desastres, a los poderes legislativos de los Países Miembros de la Comunidad Andina, en aras de que acojan dicho instrumento, con el propósito de consolidar estrategias integrales que garanticen la protección de todos los ciudadanos de cada uno de los países de la región ante emergencias y/o desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a la Organización de las Naciones Unidas, así como a los demás organismos y entidades encargados de la gestión del riesgo de desastres a nivel regional.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Notifíquese y publíquese.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2017.

EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ
Presidenta

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

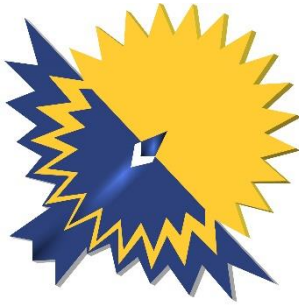
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, ALCANCE Y FINES

Artículo 1. Objeto. El presente instrumento jurídico toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Países Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter principista, orientador y de preferente aplicación, que mediante la delimitación de los fundamentos de la sustentabilidad económica, ecológica, ambiental y social se instituya como una herramienta que dinamice las políticas y normas nacionales para la Gestión del Riesgo de Desastres, con proyección hacia acciones concertadas en el marco del proceso de integración de la subregión andina.

Artículo 2. Alcance. Se instituye como un instrumento de aplicación preferente en calidad de herramienta de consulta y buenas prácticas para el diseño e implementación del ordenamiento jurídico nacional de los Países Miembros del Parlamento Andino, siempre y cuando no entre en conflicto con la legislación interna y prácticas derivadas de la aplicación de Tratados y demás acuerdos internacionales, pudiendo valorarse en tales casos su aplicación parcial según las posibilidades, intereses, necesidades y prioridades estatales.

Artículo 3. Objetivo general. Promover la constante articulación y adaptación del proceso de integración andino garantizando la protección de la población frente a los posibles riesgos, al igual que el diseño e implementación de políticas públicas, estrategias y leyes que propicien acciones para su gestión (prevención, mitigación, adaptación, educación, etc.), mientras promueven el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo sostenible. Además, que



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

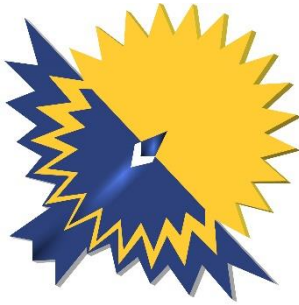
Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

priorice la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades y el fortalecimiento de su resiliencia.

Artículo 4. Objetivos Específicos

1. Establecer los lineamientos y principios rectores para la realización de una buena gestión del riesgo de desastres y sobre los posibles efectos en los países de la Región Andina; así como las estrategias de implementación de estos principios.
2. Constituir un enfoque básico de orientación para la definición y perfeccionamiento de marcos legislativos en materia de transformación cultural, mitigación del riesgo y respuesta frente a posible amenaza en la Región Andina.
3. Fomentar sistemas educativos y de promoción con la participación de diferentes actores, orientados a desarrollar en todos los sectores poblacionales: capacidades, valores y actitudes de solidaridad, posibilitando la sustentabilidad, así como la comprensión de la compleja dinámica del riesgo de desastre, la identificación de prioridades y las decisiones que deben tomarse en escenarios de incertidumbre para afrontarlo.
4. Rescatar y visibilizar los saberes y prácticas ancestrales de pueblos indígenas frente a la gestión del riesgo de desastres, dado a que la relación entre seres humanos y naturaleza genera otro origen de amenaza. Por tanto, se deben incorporar en las políticas públicas y los correspondientes marcos legales.
5. Coadyuvar en la construcción de políticas públicas y estrategias que permitan disminuir la vulnerabilidad de las sociedades andinas, con énfasis en grupos vulnerables (mujeres, niñas y adultos mayores), y reforzar la resiliencia de las comunidades en caso de amenaza.
6. Contribuir en el diseño de estrategias de prevención y disminución del riesgo, evitando el incremento de la vulnerabilidad ante los riesgos, con estrategias de mitigación, mediante la implementación de sistemas de alerta temprana, la promoción de un uso adecuado del suelo, el fortalecimiento de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

7. Promover el establecimiento de estrategias e instrumentos que generen incentivos para el desarrollo de tecnologías que permitan con mayor facilidad la identificación del riesgo, los factores que lo generan, sus causas y las alteraciones espacio-temporales.
8. Establecer una base común de gestión del riesgo en la región, partiendo del análisis de las normas que regulan el desarrollo urbano y rural para determinar con un enfoque integral, acciones comunes asociadas a políticas de estado, sin que esto se constituya en una intromisión a la gobernabilidad local.

CAPÍTULO II

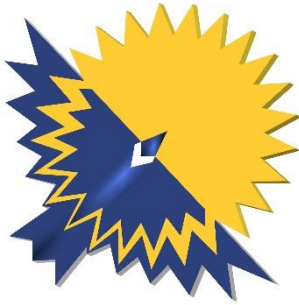
DEFINICIONES, REFERENCIAS Y PRINCIPIOS

Artículo 5. Definiciones. A los efectos del presente Marco Normativo se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Amenaza:** Probabilidad de que un evento físico de origen natural o antrópico perjudicial, se concentre y ocasione pérdida de vidas o lesiones, daños y pérdidas en los bienes e infraestructura, grave perturbación socioeconómica y degradación de los recursos naturales¹. Las amenazas pueden ser de distintos tipos como: meteorológica, climatológica, hidrológica, geológica, biológica, antropogénica, tecnológica, entre otros.
- b) **Cambio Climático:** Variaciones en la temperatura atribuidas directa e indirectamente a la actividad humana; las cuales alteran la composición de la atmósfera mundial y se suman a la variabilidad natural del clima².
- c) **Gestión del Riesgo de Desastres (GRD):** Proceso de planeación, aplicación y evaluación de políticas y estrategias, orientadas al conocimiento del riesgo, a promover la reducción del riesgo y la mejora en la preparación de éste. Además de fomentar el manejo de preparación, respuesta y recuperación en las situaciones de desastre con el fin de contribuir a la calidad de vida y al desarrollo sostenible. De esta manera, la GRD se puede interpretar como la constitución de una política esencial para el aumento de la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses

¹ Desarrollado a partir del concepto del Marco de Sendai para la Reducción del riesgo de Desastres 2015-2030.

² Concepto tomado del Marco Normativo sobre Cambio Climático, elaborado por el Parlamento Andino



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

colectivos, y por tanto, está ligada con la planificación del desarrollo y con la gestión ambiental sostenible en todos los niveles de gobierno³.

- d) **Desastre:** Resultado de la materialización de un evento físico de origen natural, antrópico o socio-ambiental, que al converger con condiciones de vulnerabilidad genera graves perturbaciones en el funcionamiento normal de la sociedad⁴.
- e) **Alerta:** Estado declarado con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, fundamentado en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno. Tiene como finalidad la activación, por las entidades competentes y la población involucrada, de procedimientos de acción previamente establecidos que salvaguarden, en la mayor medida posible, el bienestar de las comunidades⁵.
- f) **Prevención:** Neutralización y mitigación de un evento, con el fin de reducir al máximo el impacto de éste. Además, implica la planeación, mediante proyectos que minimicen el aumento de la exposición y la vulnerabilidad, ejercitación e información concisa, con el objeto de responder eficientemente una emergencia o desastre que no ha podido evitarse⁶.
- g) **Exposición:** Presencia de personas, especies o ecosistemas, medios de subsistencia, servicios y recursos naturales, infraestructura, así como los activos económicos sociales o culturales en lugares y entornos que podrían verse afectados negativamente por el riesgo de desastres de origen natural, antrópico o socio-ambiental.
- h) **Emergencia:** Situación que se caracteriza por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de operación y funcionamiento de un individuo o grupo humano. Puede ser causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, por lo tanto, requiere una reacción inmediata y una respuesta oportuna de las instituciones estatales, los medios de comunicación y de la comunidad en general⁷.

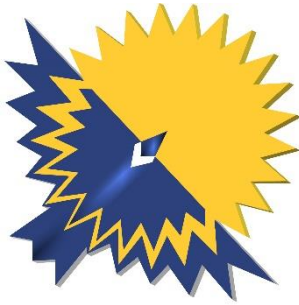
³ Desarrollado a partir del concepto de Indicadores de Riesgos de Desastre y de Gestión de Riesgos. Programa para América Latina y el Caribe, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

⁴ *Ibíd.*

⁵ Concepto desarrollado a partir de la Ley 1523 de 2012 'Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones' de la República de Colombia.

⁶ Misión para la Protección Civil

⁷ Concepto desarrollado a partir de la Ley 1523 de 2012 'Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones' de la República de Colombia, y la Ley N° 29664 'que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)' de la República del Perú.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- i) **Calamidad pública:** Es el resultado de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, debido a las condiciones preexistentes de vulnerabilidad en las personas, la infraestructura, los bienes, los medios de subsistencia, los recursos ambientales o la prestación de servicios, produce pérdidas humanas o daños materiales, ambientales o económicos; produciendo una alteración grave, intensa y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de una población en un respectivo territorio. Exigiendo a las entidades estatales territoriales ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, así como de reconstrucción y rehabilitación⁸.
- j) **Reducción del riesgo (RR):** Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres que tiene como finalidad minimizar los riesgos y vulnerabilidades, para limitar (mitigación) o evitar (prevención) los impactos adversos de amenazas, en el marco del amplio contexto del desarrollo sostenible. La reducción del riesgo está compuesta por la intervención correctiva del riesgo existente y la intervención prospectiva de un nuevo riesgo⁹.
- k) **Resiliencia:** Capacidad de las personas y comunidades, así como de sistemas económicos y ambientales, para afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa. Para que exista resiliencia es necesario que el sistema tenga la capacidad de reorganizarse de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, al igual que las capacidades de adaptación, aprendizaje y transformación¹⁰.
- l) **Riesgo de desastre:** Probabilidad de daños y pérdidas futuras asociadas con la ocurrencia de un evento físico perjudicial, derivado entre la interacción entre vulnerabilidad y amenaza¹¹.
- m) **Riesgos:** Probabilidad de ocurrencia de sucesos o tendencias peligrosas multiplicada por los impactos en caso de que acontezcan tales sucesos o tendencias. Resultan de la interacción entre vulnerabilidad, exposición y peligro¹².

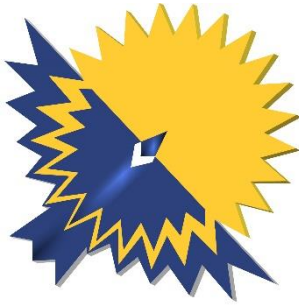
⁸ Concepto desarrollado a partir de la Ley 1523 de 2012 'Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones' de la República de Colombia.

⁹ Desarrollado a partir del concepto de Indicadores de Riesgos de Desastre y de Gestión de Riesgos. Programa para América Latina y el Caribe, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

¹⁰ Concepto tomado del Marco Normativo sobre Cambio Climático, elaborado por el Parlamento Andino

¹¹ Desarrollado a partir del concepto de La Gestión del Riesgo de Desastres: Un enfoque basado en procesos- PREDECAN, elaborado por la Comunidad Andina.

¹² Concepto tomado del Marco Normativo sobre Cambio Climático, elaborado por el Parlamento Andino



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

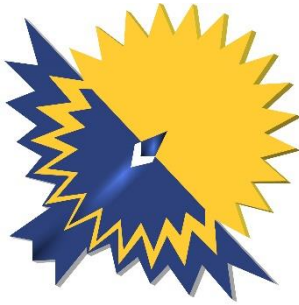
- n) **Vulnerabilidad:** Está compuesta por la debilidad de un sistema (sensibilidad), y la capacidad de un sistema para afrontar y recuperarse de un evento (capacidad de adaptación). La sensibilidad se define como la predisposición física del ser humano, la infraestructura o un ecosistema de ser afectados por un riesgo, considerando las condiciones de contexto e intrínsecas que potencian su efecto. La capacidad de adaptación hace referencia a la aptitud de un sistema y de sus partes de anticipar, de forma oportuna y eficiente. De esta manera, la vulnerabilidad se puede entender como las condiciones sociales que se desarrollan en las zonas más susceptibles a amenazas, y existe en la medida en que se actúe o no frente al riesgo¹³.
- o) **Damnificado/a:** Condición de una familia o persona afectada integral o parcialmente en su salud o sus bienes, por una emergencia o desastre; además que no cuenta, temporalmente, con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse¹⁴.
- p) **Protección Civil:** Hace referencia a las acciones e instituciones de prevención, entendida como supresión del riesgo de desastres, y mitigación, como reducción máxima del impacto de un evento destructivo. En este sentido, incluye la preparación adecuada, por medio de planes de respuesta, y la construcción de información clara para responder de manera eficaz y eficiente cuando no se ha podido evitar la emergencia o desastre.
- q) **Reconocimiento de realidades de hecho.** Hace referencia a las condiciones físicas de asentamientos humanos desarrollados de forma informal, que requieren de un tratamiento normativo diferencial a los procesos formales, que conlleve a su integración a las condiciones funcionales y administrativas de las ciudades.

Artículo 6. Principios rectores y directrices para la Gestión del Riesgo de Desastres.

- a) **Protección** a los habitantes, donde la prioridad sea la vida e integridad física y mental, la protección de sus bienes y de sus derechos colectivos a la seguridad y su medio ambiente frente a desastres factibles provocados por amenazas naturales o antrópicas.

¹³ Desarrollado a partir del concepto del Marco Normativo sobre Cambio Climático, elaborado por el Parlamento Andino

¹⁴ Concepto desarrollado a partir de la Ley N° 29664 'que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)' de la República del Perú.



Gaceta Oficial

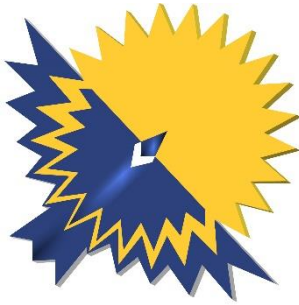
Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- b) **Integralidad y transversalidad** donde se desarrollen políticas, normas y estrategias que promuevan las capacidades necesarias para asumir los retos frente al riesgo de desastre, a partir de una visión que implica la coordinación y cooperación entre todos los sectores de la población.
- c) **Acción permanente**, ya que la GRD debe mantener continuidad en las acciones estipuladas en las políticas y estrategias orientadas a la reducción del riesgo. Los eventos naturales o antrópicos demandan respuestas eficientes involucrando un estado permanente de alerta, por ende, se deben reforzar los estudios y desarrollos tecnológicos para lograr una reducción eficaz del riesgo.
- d) **Acceso y difusión de Información**, dando a conocer al público la información pertinente sobre las posibilidades de riesgo en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad y grado de exposición, así como las acciones que se ejecutarán por parte de las entidades estatales. Además de lograr que dicha información esté disponible y accesible libremente.
- e) **Subsidiariedad**, se impone a las entidades de un nivel superior cuando los medios o recursos de entidades territoriales autónomas de menor rango lleguen a su capacidad máxima, por tanto, deberán generarse mecanismos de apoyo y soporte para lograr afrontar el riesgo y el posterior desastre.
- f) **Cultura de la Prevención** para fomentar en la población de la mano con las autoridades las prácticas de acciones colectivas para la prevención y mitigación del riesgo, además de lograr reducciones en la vulnerabilidad.
- g) **Solidaridad social** por parte de toda la población, donde se dé la colaboración requerida según sus posibilidades, apoyando con acciones humanitarias en las situaciones de desastre y amenaza para la vida de las personas.
- h) **Desarrollo sostenible**, que busca lograr el progreso socioeconómico mediante las coberturas de las necesidades presentes, evitando el agotamiento irracional de los recursos, procurando no mermar de manera inconsciente las oportunidades de las generaciones futuras e incorporando la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planeación, tanto sectoriales como territoriales, permitiendo la reducción de pobreza, el crecimiento sostenible y la prosperidad común.
- i) **Habilitación urbana y reconocimiento de la realidad de hecho**, para fomentar una nueva cultura urbana que permita la acción integral de los gobiernos con medidas que protejan la vida y el patrimonio de los que construyen su hábitat por fuera de las regulaciones urbanas y rurales.
- j) **Participación ciudadana** en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, estrategias, acciones y regulaciones desarrolladas para la gestión del riesgo de desastres. Reconociendo, facilitando y promoviendo la participación de comunidades étnicas, minorías sociales, agrupaciones de mujeres y



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

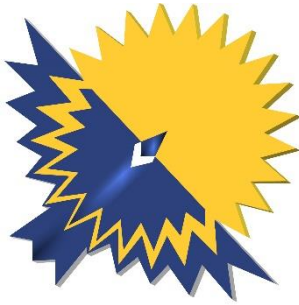
de personas con discapacidad, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común, entre otras.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 7. Atribuciones estatales Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, se reservarán las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer, en representación de los habitantes y en correspondencia con el interés colectivo, el derecho a la educación y la capacitación de la población respecto de los riesgos de desastres, estimulando la participación de organizaciones públicas, privadas y mixtas.
- b) Impulsar la adopción y aplicación de la reducción de riesgos en los proyectos de desarrollo e inversión pública.
- c) Determinar las directrices para la elaboración de los programas de recuperación, su ejecución y financiamiento.
- d) Generar lineamientos que permitan evaluar el riesgo en proyectos sectoriales y territoriales.
- e) Propender que la gestión de entidades públicas, privadas y comunitarias, se desarrollen y ejecuten en razón de contribuir a los procesos de gestión del riesgo.
- f) Proyectar a los Estados hacia el desarrollo sostenible atendiendo las necesidades actuales, a través de procesos integrales de planificación sectorial y territorial que se orienten en la mitigación del riesgo y en la reducción de las vulnerabilidades.
- g) Generar las condiciones institucionales que conlleven al reconocimiento de las condiciones urbanas y rurales de hecho, que afectan la sostenibilidad urbana y rural y trazar con medidas estructurales de política pública, programas y proyectos de atención que generen un desarrollo sostenible de los asentamientos urbanos y rurales que de forma espontánea han dado solución a las necesidades habitacionales de la población.
- h) Los Estados Miembros desarrollarán investigaciones y generarán las condiciones para la implementación de tecnologías ecoeficientes (tradicionales y alternativas);



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

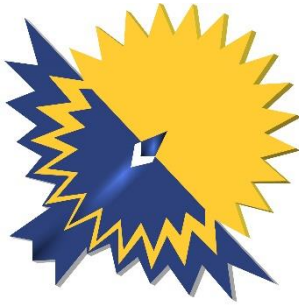
asimismo promoverán la transferencia y promoción tecnológica para la prevención y atención del riesgo desastres.

Artículo 8. Derechos de la población Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, tutelarán el ejercicio de los siguientes derechos de sus poblaciones:

- a) La población tiene derecho a recibir información oportuna y efectiva sobre la probabilidad de ocurrencia del evento, y los medios adecuados de prevención, preparación, respuesta y recuperación en caso de emergencia o desastre.
- b) La participación ciudadana mediante la consulta a las comunidades con debida transparencia y oportunidad en la elaboración y ejecución de planes y programas dirigidos a la materialización de políticas de mitigación frente al riesgo de desastre.
- c) A recibir por parte de los Estados Miembro, atención oportuna ante la presencia de un evento natural o antrópico.
- d) A generar de forma participativa acciones sociales que les permitan que sus necesidades habitacionales sean parte de las políticas locales y del ordenamiento territorial.

Artículo 9. Deberes estatales Los Estados Andinos, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas y atendiendo a sus prioridades y recursos, deberán:

- a) Formular, implementar y socializar las políticas sobre la GRD en la planificación integral a nivel sectorial y territorial.
- b) Gestionar y administrar los fondos estatales destinados a apoyar e implementar acciones y estrategias en la materia de elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas sectoriales y territoriales en lo referido a la GRD.
- d) Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo y transferencia de conocimiento, desarrollar equipos y procesos necesarios para la mitigación del riesgo de desastre.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- e) Realizar campañas de educación, información y entrenamiento a la población, además de fomentar la participación de estos en los procesos de la GRD.
- f) Consolidar, integrar y generar mecanismos que faciliten el acceso público a la información relacionada con la GRD
- g) Convocar a las entidades territoriales, organizaciones públicas, privadas y comunitarias para que elaboren e implementen programas e instrumentos para la estimación, prevención y reducción del riesgo.
- h) Elaborar las acciones de recuperación, donde se realice un restablecimiento de las condiciones normales de la comunidad afectada.
- i) Generar programas sociales de mejoramiento de condiciones o de reasentamiento de población en donde prime el restablecimiento de derechos como base de los procesos

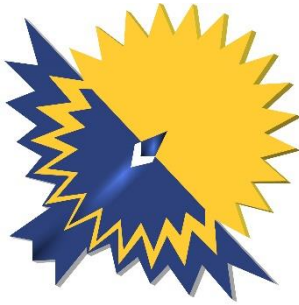
Artículo 10. Deberes de la población Los Estados Andinos, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas y atendiendo a sus prioridades y recursos, instituirán los siguientes deberes de la población en relación a la Gestión del Riesgo de Desastres.

- a) Participar en la elaboración de planes y campañas en las acciones tendientes a una adecuada GRD.
- b) Apoyar la respuesta a las emergencias o desastres, mediante la conformación de brigadas que apoyen y orienten a la comunidad en el evento presentado.
- c) Conservar y dar un adecuado uso al suelo, siguiendo lo estipulado en las normas de planeación a nivel sectorial y territorial.
- d) Apoyar en los procesos establecidos por las autoridades en materia de la GRD, atención de emergencias o desastres.
- e) De manera corresponsable convertirse en actores sociales y agentes de la transmisión del conocimiento asociado a la gestión del riesgo.

TÍTULO II

LÍNEAS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CAPÍTULO IV



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

LÍNEAS TRANSVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN ANDINO.

Artículo 11. Las leyes, políticas públicas y estrategias para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán incluir los siguientes componentes:

- **Transformación Cultural para una efectiva gestión del riesgo de desastres.**
- **Conocimiento e identificación del riesgo.**
- **Reducción del riesgo.**
- **Planificación de la Recuperación Post-Desastre.**
- **Gobernabilidad para la Gestión del Riesgo de Desastres.**
- **Protección financiera frente al riesgo de desastres.**

A tono con estas líneas estratégicas, con sus políticas de estado, en la medida de sus posibilidades, en correspondencia con sus marcos regulatorios internos, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales, los Estados Miembros del Parlamento Andino podrán implementar las siguientes acciones.

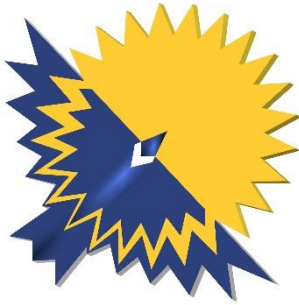
CAPÍTULO V

ACCIONES ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA UNA EFECTIVA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Artículo 12. El objetivo general de los parámetros y acciones que se plantean a continuación, es incentivar la formación y perfeccionamiento de una cultura colectiva fundamentada en la prevención, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con un especial énfasis en el cambio de estilo de vida y de actitud frente a la relación del ser humano con la naturaleza.

a) EDUCACIÓN PARA LA RESPUESTA FRENTE A DESASTRES.

- i. Inclusión formal en los programas académicos de primaria, secundaria y de las carreras de pregrado, así como creación de nuevos programas de postgrado que tengan como especialidad la formación en Gestión del Riesgo de Desastres. Es necesario que las mallas curriculares incorporen temas de autocuidado, prevención, mitigación y adaptación frente a los riesgos, preparación, respuesta oportuna,



Gaceta Oficial

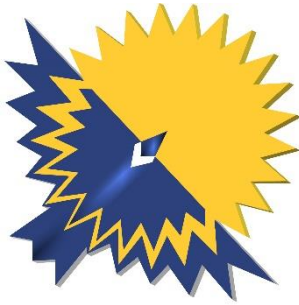
Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- recuperación y rehabilitación cuando ocurran los desastres, así como protección civil, y funcionamiento del sistema natural, incluyendo las diferentes formas de generación de amenazas.
- ii. Desarrollo de programas no académicos, de educación cívica y de formación profesional que contengan conocimientos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - iii. Elaboración de programas de formación para obreros y profesionales de la construcción, ferreteros, y habitantes en general, que contemplen elevar el nivel de comprensión de la población para que las practicas constructivas espontaneas e informales no conlleven un incremento en la vulnerabilidad de las edificaciones e infraestructuras.
 - iv. Diseño de programas de formación para docentes escolares en materia de identificación y gestión de riesgos de desastres. Esto facilitará la inclusión de este tema en el mediano plazo en las instituciones de educación primaria y secundaria en la región.
 - v. Acompañamiento permanente de los Ministerios de educación en la implementación de un enfoque integral y accesible a la población de la Gestión del Riesgo de Desastres en las mallas curriculares, promoviendo la producción de material (por ejemplo, Manuales del ABC de Gestión del Riesgos de Desastres), y de capacitaciones y actualizaciones constantes.
 - vi. Promoción de la conformación de una Red Universitaria que analice, investigue y proponga estrategias para la reducción del riesgo. Esta red deberá incluir instituciones de educación superior de las diferentes regiones (andina, costera, valles, etc.) y países miembros del Parlamento Andino.
 - vii. Implementación de políticas para el otorgamiento de becas en educación formal y técnica, con el objeto de especializar a las poblaciones más vulnerables en áreas claves para la Gestión del Riesgo de Desastres.
 - viii. Fomento del intercambio de experiencias, enseñanzas y “Buenas Prácticas”, en Gestión del Riesgo de Desastres entre los diferentes sectores sociales, las comunidades, los voluntarios y los funcionarios públicos de todos los niveles. En particular, haciendo uso de las herramientas y mecanismos existentes de formación, educación y aprendizaje entre pares.
 - ix. Definición de metodologías para la elaboración de investigaciones, análisis y estudios sobre los posibles efectos del cambio climático sobre el riesgo de desastres.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

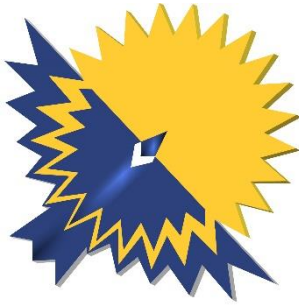
www.parlamentoandino.org

- x. Implementación de escenarios de diálogo y cooperación entre los hacedores de la política pública y la comunidad científica y tecnológica, con la finalidad de fortalecer la relación entre ciencia y política, así como adoptar un proceso eficaz y eficiente para la toma de decisiones en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.
- xi. Promoción de la cooperación entre el sector privado, las instituciones de educación superior y las redes académicas, con el objetivo de desarrollar nuevos servicios y productos que ayuden a reducir los riesgos de desastres.
- xii. Fortalecimiento de la capacidad técnica y científica para la elaboración de metodologías y modelos para evaluar las vulnerabilidades de las poblaciones, su grado de exposición ante diferentes amenazas y los riesgos de desastres.
- xiii. Fomento a largo plazo de investigaciones sobre amenazas múltiples, cuya orientación sea la estructuración de soluciones que aborden los obstáculos, las carencias y los retos (educativos, económicos, sociales y ambientales) de una eficiente Gestión del Riesgo de Desastres y al desarrollo de procesos de innovación técnica y social que reconozcan las condiciones de las edificaciones, la forma de mejorarlas y adaptarlas para que sean más eficientes en su comportamiento frente a terremotos, inundaciones, y otros riesgos.

b) FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES.

- i. Elaboración de campañas locales, nacionales y regionales de sensibilización, para promover una cultura de prevención de desastres, de fortalecimiento de la resiliencia y fomentar una ciudadanía responsable. Estas campañas deben generar conocimiento y comprensión de los riesgos de desastres, y promover el intercambio de experiencias para su mitigación y la adaptación de las comunidades¹⁵.
- ii. Promoción y difusión de mejores prácticas de construcción resistente a desastres, que sean accesibles a la población, para que los mismos habitantes puedan identificar sus riesgos y su nivel de vulnerabilidad, y puedan buscar su mitigación con el apoyo de las autoridades pertinentes.

¹⁵ Algunos ejemplos exitosos de este tipo de acciones son: la iniciativa titulada “Un millón de escuelas y hospitales seguros”, la campaña “Desarrollando ciudades resilientes: mi ciudad se está preparando”, el Premio Sasakawa de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres y el Día Internacional para la Reducción de los Desastres, celebrado anualmente.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

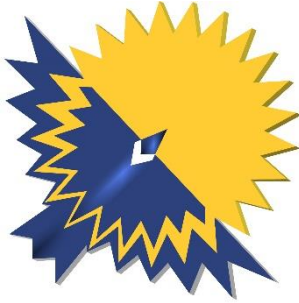
Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- iii. Fortalecimiento de las capacidades de gestión de autoridades locales (nivel municipal y barrial) para el adecuado control y asistencia técnica en edificación de obra, especialmente la que no cuenta con procesos formales de diseño profesional.
- iv. Planificación y evaluación de los protocolos y procedimientos de respuesta de las comunidades frente a un desastre. Revisando si existe una respuesta adecuada y una oportuna atención a las personas afectadas.
- v. Desarrollo y programación de capacitaciones y cursos dirigidos a los coordinadores de emergencia, así como a los funcionarios y directores de las instituciones de Protección Civil, tanto a nivel local, como nacional y supranacional. Mediante la promoción del trabajo conjunto entre Universidades, los gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales.
- vi. Construcción de programas y estrategias de formación para los trabajadores voluntarios en la respuesta a los desastres, reforzando sus capacidades técnicas y logísticas para lograr una respuesta eficiente frente a situaciones de emergencia.
- vii. Promoción del desarrollo de ejercicios periódicos de respuesta, preparación y recuperación frente a los desastres. Dentro de estos deben incluirse simulacros de evacuación y capacitaciones, así como el establecimiento de sistemas de apoyo por zonas y considerando las necesidades locales. Por ejemplo, en las zonas costeras, además de los simulacros de sismos, es importante desarrollar simulacros de Tsunami. Estos ejercicios deberán contar con evaluaciones, informes y testimonios de los participantes.
- viii. Implementación de medios de capacitación en el sector de la medicina aplicada a desastres; para lo cual, es necesaria la formación de los grupos de atención sanitaria comunitaria sobre los enfoques de reducción del riesgo de desastres en los programas sanitarios y en lo relativo a la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud.
- ix. Incentivos a entidades académicas para el desarrollo práctico de estructuras curriculares, que reduzcan los riesgos de las viviendas construidas sin contar con los requisitos legales.
- x. Inclusión de un enfoque de género y de fortalecimiento de las capacidades de poblaciones vulnerables (niños, niñas, adolescentes y mujeres) en los planes de prevención, planificación y de recuperación post-desastres.

c) CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- i. Incorporación de los sistemas de conocimientos y prácticas ancestrales, tradicionales, indígenas y locales en el diseño e implementación de las políticas para la Gestión del Riesgo de Desastres. Incluyendo estos importantes conocimientos en la elaboración de políticas públicas, estrategias y programas con un enfoque intercultural e intersectorial.
- ii. Incorporación de las técnicas constructivas ancestrales al conocimiento común, promoviendo la investigación y mejora de dichas técnicas.
- iii. Fomento del diálogo de saberes entre la ciencia moderna y la sabiduría ancestral, con la finalidad de complementar los conocimientos científicos en la evaluación del riesgo de desastres. Esto se logrará por medio de la construcción de escenarios de reconocimiento, valoración y cooperación entre diferentes formas de conocimiento, aportando así alternativas para disminuir la vulnerabilidad, fortalecer la resiliencia y mitigar el riesgo de desastres.

CAPÍTULO VI

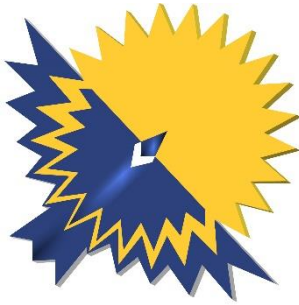
ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO. ¹⁶

Artículo 13. Las acciones estratégicas en materia de conocimiento e identificación del riesgo, tienen por objetivo generar una comprensión en todos los sectores sociales, políticos y económicos de los riesgos que implican los desastres, así como del grado de exposición de personas y bienes, sus dimensiones de vulnerabilidad, y las características de las amenazas y del entorno social. Este conocimiento es vital para la elaboración de las estrategias de prevención, mitigación, adaptación, rehabilitación y recuperación en casos de desastres.

a) INVENTARIO SISTEMÁTICO DE DESASTRES Y PÉRDIDAS.

- i. Elaboración de un inventario comprensivo, histórico y sistemático de los desastres ocurridos en la región y las pérdidas que han generado. Para lograr lo anterior es necesario establecer un formato estandarizado para la recopilación de la información, lo cual facilitará la cuantificación de los impactos económicos, sociales y ambientales.
- ii. Fomento del registro de eventos menores y mayores, tanto a nivel local como nacional y regional. De esta manera, se tendrán catálogos completos de

¹⁶ Esta línea estratégica comprende la 'Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres' del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado por la ONU en 2015.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

inundaciones, incendios, sismos, tsunamis, erupciones volcánicas, así como otros desastres y eventos catastróficos.

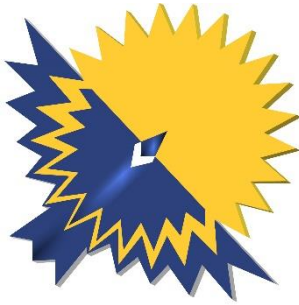
- iii. Promoción de la recopilación, análisis, difusión constante y uso adecuado de la información sobre desastres ocurridos y las pérdidas que han generado, teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes tipos de usuarios.
- iv. Establecimiento de una base de datos para el registro de casos de mortalidad y morbilidad causada por los desastres, con el objetivo de mejorar su prevención.

b) MONITOREO, EVALUACIÓN Y MAPEO DE AMENAZAS Y PRONÓSTICOS.

- i. Elaboración y fortalecimiento de bases de referencia a nivel local, nacional y regional, con el objetivo de analizar y evaluar periódicamente las características de las amenazas y sus posibles secuencias de efectos sobre las sociedades y ecosistemas.
- ii. Diseño de metodologías avanzadas para desarrollar estudios de microzonificación e incorporación de las amenazas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Una metodología idónea posibilitará que los análisis construyan estrategias para una adecuada solución de las amenazas.
- iii. Recopilación, actualización y difusión periódica de información sobre amenazas basadas en la ubicación de las comunidades, incluidos mapas para los encargados de tomar decisiones y para la población. Estos mapas deberán tener un formato adecuado y utilizar para su construcción tecnología de información geoespacial.
- iv. Elaboración de modelos de riesgo que incorporen las realidades locales, y del sector informal, que no necesariamente han sido tomadas en cuenta en los modelos desarrollados por la industria aseguradora, para permitir a los gestores gubernamentales, la toma de decisiones informadas y eficaces en cuanto a estrategias de mitigación, transferencia, o asimilación del riesgo.

c) EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO DE DESASTRES.

- i. Desarrollo de estudios sobre vulnerabilidad de las poblaciones, las actividades económicas, en especial el sector agrícola, y las construcciones, así como evaluaciones de los escenarios planteados para diferentes tipos de desastres. Estos análisis deberán evidenciar los medios, mecanismos y herramientas necesarias para medir los aspectos fundamentales de la vulnerabilidad.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

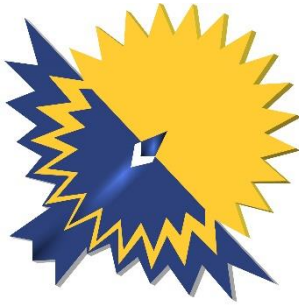
Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- ii. Evaluación sistemática del catastro de edificación, desde un punto de vista de vulnerabilidad a los distintos riesgos, según sea el caso de cada comunidad. Esto permitirá identificar claramente el nivel de exposición al riesgo de la población y las mejores maneras de afrontarlo.
- iii. Elaboración sistémica de evaluaciones y estudios técnicos sobre los riesgos de desastres en territorios y poblaciones específicas, los cuales deben considerar el enfoque probabilista. Igualmente, tienen que contener análisis sobre los posibles escenarios de daños y pérdidas debidos a la vulnerabilidad y a la ocurrencia del desastre.
- iv. Designación de recursos financieros para la implementación de actividades a nivel sectorial y territorial que contribuyan a la identificación de los riesgos de desastres.
- v. Diseño e implementación de una metodología para el análisis y evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo de manera integral; que contenga indicadores transparentes, representativos, robustos, fáciles de comprender por los responsables de formular las políticas públicas, que permitan la comparación entre los países de la región y que cuenten con una forma relativamente fácil para su actualización periódica.
- vi. Mejoramiento del uso y la presentación de la información sobre riesgos, facilitando información clara a los formuladores de política pública que identifique las prioridades en reducción del riesgo, así como parámetros comparativos para evaluar el desempeño de las políticas en inversiones para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- vii. Análisis permanente del crecimiento urbano especialmente de sectores informales para determinar medidas de control, prevención y adopción de políticas de mejoramiento de barrios y viviendas.

d) PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFORMACIÓN PÚBLICA.

- i. Difusión y acceso libre a la información no confidencial, desglosada por el nivel de vulnerabilidad, grado de exposición a amenazas, riesgos y la extensión de las pérdidas causadas por los desastres.
- ii. Fomento de la divulgación de la Gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo temas como preparativos antes, durante y después del desastre, así como prevención, mitigación, adaptación, recuperación y rehabilitación a través de publicidad, entrevistas, reportajes, documentales, entre otros, en los diferentes medios de comunicación.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- iii. Presentación y entrega al público de información sobre las pérdidas causadas por desastres, con el fin de dar a conocer y comprender su impacto económico, sanitario, social, educativo, ambiental y sobre el patrimonio cultural.
- iv. Establecimiento de una política de transparencia de la información, que promueva el acceso en tiempo real a datos fiables, utilizando las innovaciones en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's para facilitar su difusión.
- v. Inclusión de la población en el diseño de estructuras de formación sobre parámetros para lograr viviendas seguras.

CAPÍTULO VII

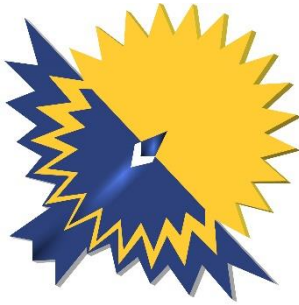
ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO.¹⁷

Artículo 14. Las acciones estratégicas en materia de reducción del riesgo son medidas estructurales y no estructurales encaminadas a la prevención y mitigación. Su objetivo es anticiparse para evitar o disminuir los impactos sociales, económicos y ambientales de potenciales fenómenos peligrosos. En este sentido, implica procesos de planificación y de ejecución de estrategias que buscan modificar las condiciones del riesgo, por medio de la intervención sobre los factores potenciales y reales de vulnerabilidad, y el control de las amenazas dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible.

a) REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y COMUNIDADES.

- i. Implementación de políticas inclusivas y mecanismos de protección social y de los inmuebles, los cuales deben desarrollarse conjuntamente con programas de acceso a servicios sanitarios básicos y de mejora de los medios de vida. En especial, se deben fortalecer las acciones en seguridad alimentaria y nutrición, salud neonatal, infantil y materna, vivienda y educación, salud sexual y reproductiva, y erradicación de la pobreza.
- ii. Establecimiento de políticas públicas que afronten la movilidad humana generada por desastres; buscando el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades de acogida y de las personas afectadas a través de planes concretos de acompañamiento social.

¹⁷ Esta línea de acción comprende la 'Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia' del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado por la ONU en 2015



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

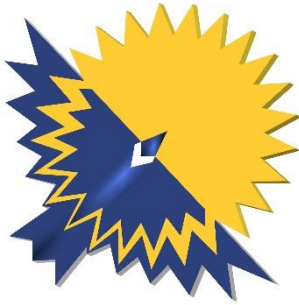
Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- iii. Diseño de programas y planes para aumentar la resiliencia de las operaciones comerciales, así como proteger los medios de vida y los bienes de producción en todas las cadenas de suministro, en especial los animales de labor, los aperos, las semillas y el ganado. Es indispensable integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los modelos y prácticas comerciales, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación de servicios en caso de desastres.
- iv. Empoderamiento de las personas con discapacidad y las mujeres con el objetivo de promover públicamente enfoques basados en el acceso universal y la equidad de género para la prevención, respuesta, recuperación, reconstrucción y rehabilitación en casos de desastres.
- v. Inclusión de las personas con enfermedades potencialmente mortales y crónicas en el diseño de los planes y políticas para la gestión de sus riesgos antes, durante y después de los desastres, garantizando su acceso a servicios de salvamento.
- vi. Desarrollo de programas y proyectos de mejoramiento de barrios y viviendas como medida estructural para reducir la vulnerabilidad.

b) USO DE LOS SUELOS, CUENCAS HIDROGRÁFICAS, PLANIFICACIÓN RURAL Y URBANA.

- i. Integración del riesgo en la definición del uso de los suelos y los planes de ordenamiento urbano, para lo cual es necesario la formulación de instrumentos de regulación territorial que incluyan mapas y zonificación de amenazas y riesgos.
- ii. Desarrollo de normativas para la formulación de planes para el manejo integral de recursos hídricos, cuencas hidrográficas, embalses y sistemas de riego, así como normas para la calidad del agua, que consideren el riesgo y las amenazas como determinantes ambientales.
- iii. Fortalecimiento de los procesos de investigación, así como la elaboración de manuales y diseños para el perfeccionamiento de metodologías y técnicas de protección y control de fenómenos peligrosos.
- iv. Incorporación de evaluaciones del riesgo de desastres en la elaboración e implementación de políticas y planes territoriales; es necesario promover el análisis en materia de planificación urbana, degradación de las viviendas informales y no permanentes y de las tierras, así como el uso de herramientas y directrices de seguimiento fundamentadas en la previsión de cambios ambientales y demográficos.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

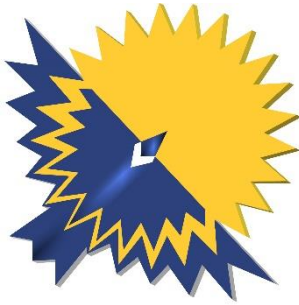
- v. Inclusión de evaluaciones, representaciones cartográficas y los principios de la Gestión del Riesgo de Desastres en la planificación del desarrollo rural de ríos, llanuras costeras inundables, humedales, montañas, tierras áridas y las demás zonas propensa a inundaciones y sequías. Es indispensable incluir la definición, en los planes de desarrollo rural, de las zonas seguras para los asentamientos humanos y garantizar la protección de los ecosistemas que contribuyen a la reducción de riesgos.
- vi. Definición por parte de las autoridades nacionales competentes conjuntamente con las autoridades locales de planes de manejo integral de los recursos hídricos.

c) MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS.

- i. Formulación de normativas específicas a nivel local y nacional para el reasentamiento de poblaciones que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable o que son demasiado propensas a desastres. Implementación de estas normativas por medios de programas masivos de reubicación, que incluyan componentes sociales y económicos que garanticen que las poblaciones evacuadas no regresarán a las zonas de riesgo.
- ii. Desarrollo de un inventario actualizado de las viviendas que se encuentran en áreas en riesgo de desastre o que representan una amenaza para sus habitantes.
- iii. Realización de evaluaciones de costo-beneficio antes de realizar mejoramientos del entorno de barrios y viviendas existentes, así como del traslado y reasentamiento en zonas expuestas a riesgos de desastres.
- iv. Desarrollo en conjunto de procesos, metodologías y medios de financiación para el diseño de programas de mejoramiento de barrios y de viviendas que pueden darse vía subsidios, crédito con tasas interés subsidiadas, incentivos al sector privado, e implementación de programas de asistencia técnica.

d) NORMAS Y CÓDIGOS DE CONSTRUCCIÓN.

- i. Actualización y fortalecimiento de los controles para la aplicación de las normas de urbanismo y los códigos de construcción; para lo cual es necesario invertir en



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

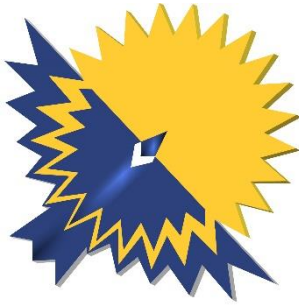
Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- capacidad técnica e institucional para la implementación de estrategias de seguimiento y asistencia técnica.
- ii. Evaluación y revisión de las normas de edificación, así como de las prácticas de reconstrucción y rehabilitación para la promoción de estructuras resistentes a los desastres, o para el desarrollo de procesos técnicos que permitan la reducción de la vulnerabilidad de las viviendas. En los casos que sea necesario se desarrollarán nuevas normativas a nivel local, nacional y regional, con la finalidad de afrontar los retos generados por los asentamientos humanos informales y marginales. Para ello se tomarán como parámetros urbanos y arquitectónicos normas que no estén asociadas a los procesos formales de urbanización y se deberán generar procesos de transmisión del conocimiento de buenas prácticas normativas de países de la región, a través de la realización eventos como foros seminarios o talleres.
 - iii. Fortalecimiento de las normativas de construcción mediante técnicas de diseño adecuadas, que incluyan los principios de diseño universal y normalización de los materiales de construcción, con el objeto que desde el inicio de las obras la infraestructura cumpla criterios de resistencia ante amenazas.
 - iv. Para actualizar las viviendas o edificaciones construidas sin el cumplimiento de las normas, se deberán desarrollar normas particulares y se utilizarán como medidas especiales la identificación de buenas prácticas en los países de la región.
 - v. Expedición de normas de sismo resistencia locales que utilicen obligatoria y adecuadamente las microzonificaciones sísmicas, la información sobre zonas de riesgo y zonas de crecimiento, así como las características de los diferentes pisos ecológicos para la toma de decisiones de forma prescriptiva. Igualmente, que promuevan el desarrollo de procesos normativos por país, que reconozcan las condiciones estructurales de las viviendas.
 - vi. Establecimiento de un protocolo de estándares de construcción, que posea indicadores y diseño evaluaciones antes y durante el proceso de construcción, así como previas a su habitabilidad o utilización, para predios que inician la construcción como para predios ya construidos.
 - vii. Implementación de zonificaciones que evidencien los diferentes niveles de riesgo frente a los sismos y los grados de vulnerabilidad de las ciudades de la región.

e) VULNERABILIDAD DE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- i. Establecimiento de un plan de acción o programa claro, para el refuerzo y la intervención de la vulnerabilidad de bienes públicos y privados. Para lograrlo es necesario el desarrollo de estudios de vulnerabilidad y estrategias para implementar las acciones que recomienden en edificaciones y en líneas vitales. Igualmente, es indispensable la generación de incentivos suficientes para que el sector privado realice las intervenciones a sus bienes.
- ii. Formulación de estrategias y acciones para fortalecer la resiliencia de infraestructura vital existente y nueva; especialmente las instalaciones educativas, de abastecimiento de transporte, agua y telecomunicaciones, así como los hospitales, clínicas y otras instalaciones sanitarias. Se debe garantizar que estas instalaciones sean seguras, eficaces y continúen su operación y la prestación de servicios esenciales y de salvamento durante y después de los desastres.
- iii. Evaluación de las posibilidades de traslado de la infraestructura e instalaciones públicas que se encuentren en zonas de riesgo. La reubicación de los bienes públicos no se debe circunscribir exclusivamente a los procesos de reconstrucción o rehabilitación post-desastre, sino que se deben diseñar estrategias claras para la reubicación o su mejoramiento antes de su ocurrencia.

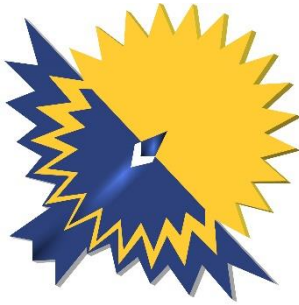
CAPÍTULO VIII

ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN POST-DESASTRE.¹⁸

Artículo 15. Las acciones estratégicas para la planificación post-desastre, tienen como objetivo la preparación de las instituciones operativas y de la comunidad para responder eficiente y eficazmente cuando el riesgo se materializa y no se han podido impedir los impactos de los desastres. De manera general, implica el fortalecimiento de la organización, capacidad y planeación operativa de los diversos actores sociales y políticos en casos de desastre.

a) ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.

¹⁸ Esta línea de acción comprende la 'Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción' del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado por la ONU en 2015



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

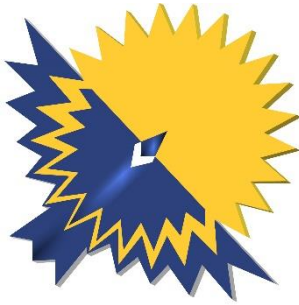
- i. Fomento del trabajo conjunto entre las instituciones gubernamentales locales, nacionales y regionales, y los diferentes sectores sociales y económicos para las labores de respuesta. Es indispensable la consolidación y fortalecimiento en todas las ciudades de la región de consejos territoriales de gestión del riesgo, que involucren a entidades operativas y de servicios, instituciones académicas, colectivos sociales y, en especial medida, a quienes toman en las instancias públicas de todos los niveles (local, nacional y regional).
- ii. Elaboración de directrices claras para la preparación de la reconstrucción y rehabilitación luego de desastres. Para lograr lo anterior, es necesario el fortalecimiento de la planificación territorial y de las normas estructurales, fomentando el intercambio de experiencias e incluyendo las 'buenas prácticas' y aprendizajes de los programas de reconstrucción y recuperación, implementados luego de la adopción del Marco de Acción de Hyogo.
- iii. Adopción de acciones y políticas públicas para establecer y fortalecer los mecanismos y procedimientos de coordinación para la asistencia al socorro. Igualmente, incorporar estrategias de apoyo a los funcionarios públicos, y de financiación de estas acciones.

b) RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA Y SISTEMAS DE ALERTA.

- i. Actualización y mejora continua de los planes y protocolos para afrontar los casos de emergencia. Es imprescindible que todas las poblaciones rurales y urbanas de la región, así como los operadores de servicios de salud, cuenten con planes y protocolos que incluyan el concepto de estrategia de respuesta ante los desastres.
- ii. Desarrollo de un marco normativo, institucional y presupuestal, que reduzca la improvisación y garantice la implementación de mecanismos para la respuesta ante casos de emergencia, que incluyan el restablecimiento de medios de vida, de servicios básicos y de infraestructura.

c) DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

- i. Fortalecimiento y renovación de los equipos y tecnologías existentes en los centros de operación de emergencias y en las entidades del sector salud; es necesario ampliar la dotación de elementos de comunicación y equipos de alta tecnología, para



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

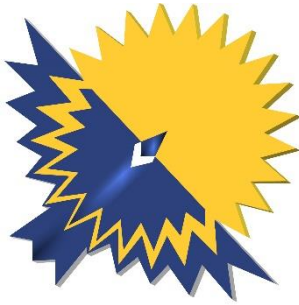
www.parlamentoandino.org

- el rescate y la atención de emergencias, especialmente en las poblaciones que han sido afectadas por un desastre o que presentan altos niveles de amenaza y riesgo.
- ii. Creación de una Red Andina de Acelerógrafos con estaciones en tiempo real y estaciones de red portátil a largo plazo, lo cual brindaría mejoras en el sistema de alerta temprana y en la elaboración de estudios de zonificación.
 - iii. Elaboración de estudios sobre el riesgo de desastre a causa de amenazas múltiples, mediante la incorporación de tecnologías como el Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS en inglés) y el uso de la teledetección¹⁹.
 - iv. Fortalecimiento de la realización de mapas regionales, nacionales y andinos sobre los riesgos de desastres, mediante la cooperación de los países miembros, donde se incorporen las variaciones que sufre la región en cuanto al cambio climático.

d) REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

- i. Planificación 'ex ante' de los procesos de recuperación posterior a casos de desastre, normalmente la planificación se ha realizado como respuesta al desastre y no como prevención. Los planes deben incluir un esquema claro de implementación para la recuperación efectiva, y las fuentes de recursos para dar una respuesta y atención eficaz.
- ii. Preparación de las comunidades, instituciones prestadoras de servicios y entidades gubernamentales para un rápido y adecuado establecimiento de las condiciones aceptables y sostenibles de vida. La planificación de la rehabilitación, reparación o reconstrucción de bienes y servicios destruidos o deteriorados debe incluir estrategias para impulsar y reactivar el desarrollo económico y social de las comunidades afectadas, bajo condiciones de menor riesgo del que existía antes del desastre.
- iii. Fortalecimiento de los planes de recuperación y rehabilitación a través de la inclusión de servicios de apoyo psicosocial y de salud mental a las personas y poblaciones afectadas por el desastre.
- iv. Fortalecimiento de procesos de gestión del suelo para su recuperación luego de un evento catastrófico y su incorporación a la estructura predial de la ciudad o zona rural.

¹⁹ La teledetección es la técnica de adquisición de datos de la superficie terrestre desde sensores instalados en plataformas espaciales. La interacción electromagnética entre el terreno y el sensor, genera una serie de datos que son procesados posteriormente para obtener información interpretable de la Tierra.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

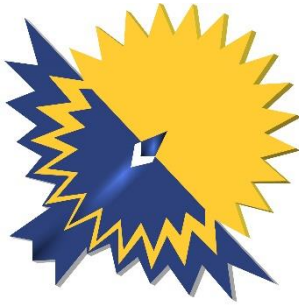
Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

e) PLANIFICACIÓN EN EL SECTOR SALUD.

- i. Refuerzo de los planes de gestión de desastres en el sector salud por medio de mecanismos de cooperación entre las autoridades sanitarias y todos los sectores sociales pertinentes, para crear sistemas sanitarios resilientes y fortalecer la articulación entre los sistemas de preparación, atención y asistencia mutua. Esto con el fin de reducir los daños causados por los desastres, como la interrupción de servicios básicos, en especial la salud, y pérdidas de las infraestructuras vitales.
- ii. Establecimiento por parte de las autoridades nacionales del sector salud de guías, de protocolos y directrices para la evaluación de riesgos en materia sanitaria y la atención médica en los casos de materialización de un desastre y/o emergencia. Esto se debe desarrollar en coordinación con instituciones especializadas de los niveles local, regional, y nacional.
- iii. Fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas sanitarios nacionales, integrando la gestión del riesgo de desastres a la atención primaria, secundaria y terciaria de la salud. A nivel local, es fundamental el desarrollo de competencias y capacidades en los trabajadores de la salud para entender y conocer el riesgo de desastres, así como implementar metodologías y buenas prácticas para la reducción del riesgo de desastres en la labor médica.
- iv. Promoción y fortalecimiento de los mecanismos para la capacitación en materia de medicina aplicada a desastres, apoyando y formando a grupos de atención sanitaria local y de naturaleza comunitaria, en los diferentes enfoques de reducción del riesgo de desastres en los programas de salud.
- v. Fortalecimiento de la implementación y el diseño de mecanismos de protección social y políticas inclusivas, que se integren y complementen con programas para mejorar el acceso a servicios sanitarios básicos y a medios dignos de vida. Lo anterior, con el fin de encontrar soluciones sostenibles y permanentes en la fase posterior a los desastres, así como empoderar y crear resiliencia en las personas afectadas.
- vi. Refuerzo de los planes de recuperación para prestar servicios conjuntos de apoyo psicosocial y de salud mental a todas las personas afectadas y los damnificados por los desastres y/o emergencias.
- vii. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria en los países miembros del Parlamento Andino, para dar respuestas más efectivas y eficaces ante eventos adversos que puedan presentarse. Facilitando la recepción y envío de ayuda humanitaria referente al sector salud. Estos pueden ser: equipos médicos de emergencia, medicamentos, insumos médicos, profesionales de la salud, hospitales de campaña, entre otros. Para lograr este fin se deben armonizar los parámetros legales a nivel regional.
- viii. Establecer mecanismos adecuados de coordinación regional que faciliten la asistencia humanitaria en materia de salud, para asegurar la atención médica de la población que



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

lo necesite, bajo el liderazgo del país afectado. Estos mecanismos regionales servirán para agilizar el trabajo conjunto y disminuir los tiempos de respuesta durante una emergencia o desastre; orientados a interconectar los sistemas logísticos del sector salud de los países andinos y a permitir, entre otras cosas, el avance de sistemas de registro de equipos médicos internacionales o de personal médico especializado, acorde con estándares internacionales.

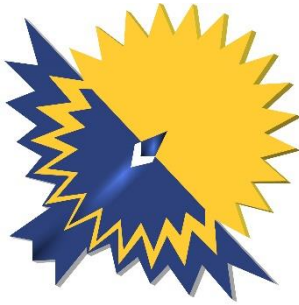
- ix. Fortalecimiento del cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud de acuerdo a lo establecido en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 aprobado por la ONU en 2015. Actualmente, este reglamento se implementa a través de las entidades nacionales encargadas respectivas de cada país andino.
- x. Actualización del Plan Andino para la Gestión de Riesgos de Desastres en el Sector Salud 2013 – 2017; fortaleciendo el trabajo conjunto y articulado entre los Ministerios de Salud de la región y profundizando las acciones en uno de sus aspectos más innovadores: el apoyo al desarrollo del talento humano, la investigación y la cooperación mutua.
- xi. Implementación en conjunto del Plan para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria en salud de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), aprobado en 2014 por los Estados miembros, incluidos los países pertenecientes al Parlamento Andino.

CAPÍTULO IX

GOBERNABILIDAD PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES²⁰.

Artículo 16. Las recomendaciones en materia de gobernabilidad tienen como finalidad establecer el marco institucional y normativo para la coordinación de los diferentes actores sociales y gubernamentales en el proceso de Gestión del Riesgo de Desastres. Igualmente, para facilitar el desarrollo de objetivos, planes y directrices para la prevención, mitigación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastres, y la definición clara de las competencias sobre esta materia. El éxito de la gobernabilidad depende del nivel de interdisciplinariedad e integralidad de las acciones institucionales, así como de la adecuada

²⁰ Esta línea de acción comprende la 'Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo' del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado por la ONU en 2015



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

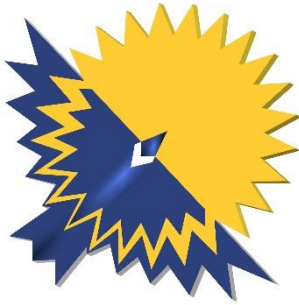
Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

utilización y asignación de recursos financieros y de la implementación de estrategias de retención y transferencia de pérdidas asociadas a los desastres.

a) GOBERNABILIDAD LOCAL Y NACIONAL.

- i. Desarrollo de una normativa sistémica y una política nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde se designen claramente las responsabilidades y facultades para detectar los riesgos multisectoriales y sectoriales, aumentar el conocimiento y construir consciencia sobre el riesgo, desarrollar y coordinar los informes sobre los riesgos de desastres a nivel local y nacional, coordinar las campañas de sensibilización pública y contribuir a la creación de programas locales y nacionales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- ii. Establecimiento de un Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el cual deberá formular, ejecutar y evaluar todas las políticas, acciones, programas, estrategias y regulaciones que tengan como fin principal la reducción del riesgo.
- iii. Elaboración y fortalecimiento de mecanismos para el seguimiento y la evaluación periódica de los avances en los planes nacionales y locales para la Gestión del Riesgo de Desastres. Promoviendo la comunicación y divulgación pública de los resultados de estas evaluaciones.
- iv. Creación de foros de coordinación intergubernamental a nivel local, regional y nacional, los cuales se encontrarán integrados por todos los actores gubernamentales pertinentes, como los tomadores de decisiones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, las plataformas locales y nacionales para la reducción del riesgo; así como, un coordinador nacional que será designado para la implementación del Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030.
- v. Adopción e implementación de estrategias, programas y planes locales y nacionales para la reducción del riesgo de desastres, con calendarios para su ejecución, obtención metas, cumplimiento de indicadores y de plazos, teniendo en cuenta los contextos económicos, sociales, sanitarios y ambientales de cada territorio y población.
- vi. Incorporación e integración de la Gestión del Riesgo de Desastres en todos los sectores sociales y económicos, examinando y promoviendo la coherencia de los marcos locales y nacionales de las regulaciones, leyes y políticas públicas.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

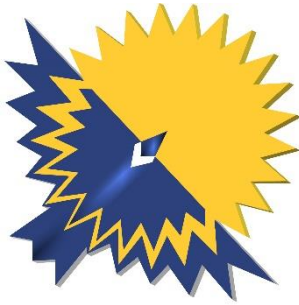
Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- vii. Coordinación entre las estrategias y políticas para la Gestión del Riesgo de Desastres y el principio de desarrollo sostenible, reforzando de esta manera el uso y ordenamiento sustentable de los ecosistemas e integrando en la ordenación sobre protección del medio ambiente y de los recursos naturales los conceptos y principios de la reducción del riesgo de desastres.
- viii. Integración de enfoques de Gestión del Riesgo de Desastres en la normativa que rige todos los aspectos de la industria del turismo.
- ix. Preparación, evaluación y actualización periódica de las políticas públicas y los programas de prevención y contingencia en caso de desastres, incluyendo las hipótesis sobre el cambio climático y sus efectos estimados en el riesgo de desastres.

b) GOBERNABILIDAD REGIONAL.

- I. Evaluación y actualización de la 'Decisión 713: Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres' aprobada en 2009; con la finalidad de diseñar una **Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres**. Esta nueva estrategia incluirá las lecciones aprendidas y las buenas prácticas desarrolladas en la estrategia anterior, y comprenderá los avances normativos que han realizado cada uno de los países miembros del Parlamento Andino, las líneas de acción expresadas en este Marco Normativo Andino y las prioridades estipuladas en el Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
- II. La Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres deberá diseñarse en concordancia con las recomendaciones contenidas en el Marco Normativo sobre Cambio Climático (2015) y en el Marco Normativo para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016) del Parlamento Andino.
- III. Redefinición y relanzamiento del antiguo Comité Andino para la Atención y Prevención de Desastres – CAPRADE, como **Comité Andino para la Gestión del Riesgo de Desastres – CAGRIDE**. Este comité tendrá como objetivo principal la evaluación de la Decisión 713 de 2009 y el diseño de la nueva Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- IV. El Comité Andino para la Gestión del Riesgo de Desastres-CAGRIDE estará conformado por las autoridades competentes, así como las instituciones pertenecientes a los sistemas nacionales de gestión del riesgo, los representantes de las organizaciones de Protección y Defensa Civil, las autoridades nacionales de planificación y representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores. No obstante, considerando las diferencias normativas e institucionales de los países andinos y los riesgos que afrontan, se podrán incorporar al Comité funcionarios de



Gaceta Oficial

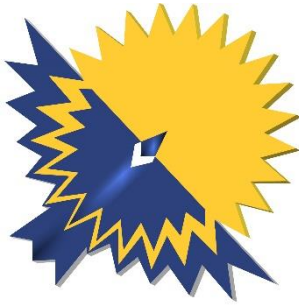
Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- otras instituciones nacionales que tienen competencias sobre este tema; por ejemplo, de los Ministerios de Ambiente, Salud, Educación o Hacienda, entre otros.
- V. El Comité Andino para la Gestión del Riesgo de Desastres – CAGRIDE, además de la definición de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres, tendrá como atribuciones:
- a) Orientación de acciones a nivel regional para la cooperación en la reducción del riesgo, la promoción de medidas de planificación eficiente, el diseño de programas para el fortalecimiento de las competencias nacionales y locales para abordar los riesgos comunes y transfronterizos, y la creación de sistemas comunes de información e intercambio de buenas prácticas entre los países miembros del Parlamento Andino;
 - b) Fomento de la cooperación para la implementación de los instrumentos existentes para la reducción del riesgo de desastres, garantizando su coherencia con las herramientas relativas al cambio climático, la protección de la biodiversidad, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del ambiente, el fomento a la agricultura y la seguridad alimentaria, la garantía de la salud, entre otros;
 - c) Promover la participación de los países miembros del Parlamento Andino en la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres con la finalidad de establecer alianzas estratégicas, así como para evaluar periódicamente los avances en las políticas públicas, programas e inversiones para la gestión del riesgo de desastres;
 - d) Establecimiento de programas y proyectos de cooperación transfronteriza para facilitar la planificación y aplicación de enfoques ecosistémicos para la protección y desarrollo de los recursos compartidos (por ejemplo, cuencas fluviales y bosques, entre otros), así como para aumentar la resiliencia de las comunidades fronterizas y reducir el riesgo de epidemias y desplazamientos;
 - e) Diseño de exámenes entre pares y voluntarios sobre el impacto de las estrategias para la gestión del riesgo de desastres en los Estados miembros del Parlamento Andino, con la finalidad de facilitar el intercambio de buenas prácticas, de información y el aprendizaje mutuo;
 - f) Fortalecimiento de los mecanismos regionales para el seguimiento, evaluación y control político en aras de coordinar las estrategias para la gestión del riesgo de desastres con un desarrollo social y económico sostenible.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

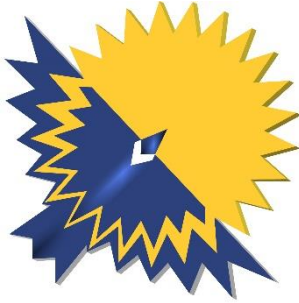
www.parlamentoandino.org

CAPÍTULO X

PROTECCIÓN FINANCIERA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 17. La protección financiera hace referencia a aquellos mecanismos o instrumentos necesarios para poder acceder a recursos económicos oportunos, mejorando la capacidad de respuesta frente a la ocurrencia de un desastre y preservando los balances fiscales de los Estados.

- i. Elaboración de una estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, que incluya un fondo regional para financiar los procesos de prevención, reducción del riesgo, respuesta, reconstrucción y rehabilitación en casos de desastres, así como los instrumentos de protección financiera.
- ii. Implementación de fondos de reserva para el fortalecimiento institucional. Estos fondos tendrán una partida específica para desarrollar acciones en materia de reducción y conocimiento del riesgo, así como una partida diferente para las estrategias de respuesta, recuperación y rehabilitación en caso de desastres.
- iii. Localización y movilización de recursos mediante la creación de una línea presupuestal, para financiar de forma explícita la Gestión del Riesgo de Desastres. Se deberán disponer recursos para todos los niveles territoriales tanto para atención como prevención.
- iv. Creación y fortalecimiento de redes y fondos de seguridad social que sirvan de apoyo para que las personas y familias enfrenten los riesgos a los que están expuestos a lo largo de su vida, especialmente las poblaciones en zonas de riesgo y del sector rural.
- v. Implementación de estrategias de transferencia de pérdidas de activos públicos y cobertura de seguros, para lo cual es necesaria la elaboración de normativas que instauren el aseguramiento obligatorio de todos los bienes públicos e infraestructura en todos los niveles territoriales. Este aseguramiento debe estar fundamentado en estudios y análisis que impidan que los seguros se realicen por un riesgo superior o menor.
- vi. Establecimiento de estrategias para la cobertura de seguros y el aseguramiento de la vivienda y el sector privado.
- vii. Establecimiento de fondos locales para el desarrollo de programas y proyectos locales que se alimente de los recursos generados por el desarrollo urbano y que se desprenda de operaciones inmobiliarias capturadas por los entes públicos, mediante pago de compensaciones urbanísticas.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

DECISIÓN No. 1382

PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y APOYO POLÍTICO A LOS PARLAMENTOS ANDINOS JUVENILES Y UNIVERSITARIOS

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco del Período Ordinario de Sesiones, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia

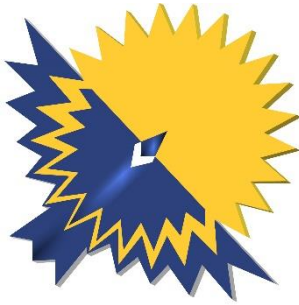
CONSIDERANDO

Que en su eje misional de participación ciudadana el Parlamento Andino ha institucionalizado, mediante la Decisión 1353 de noviembre de 2015, los Parlamentos Andinos Juveniles y Universitarios como un modelo para incentivar el liderazgo y la acción política de los jóvenes de la región, bajo sólidos principios éticos y una formación crítica que aporte al desarrollo de sus comunidades.

Que el Parlamento Andino ha implementado en los cinco países miembros este modelo que actualmente agrupa a 525 jóvenes, quienes cuentan con la posibilidad de acceder a través de mecanismos que promueven la meritocracia, a los diferentes programas de capacitación y becas que está implementando la institución con aliados estratégicos como universidades y organismos internacionales.

Que los Parlamentarios Andinos Juveniles y Universitarios desarrollan actividades de carácter político convirtiéndose en una herramienta de vital importancia para el recambio generacional de la clase política de los países andinos

Que es necesario fortalecer el trabajo, crecimiento, articulación y seguimiento permanente de los Parlamentos Andinos Juveniles y Universitarios para que quienes participan de ellos potencialicen su capacidad de liderazgo y adquieran nuevos conocimientos encaminados a desarrollar sus habilidades para un adecuado ejercicio democrático dentro de la actividad política en los países miembros.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Por las consideraciones expuestas anteriormente, y en el uso de sus atribuciones reglamentarias la Plenaria del Parlamento Andino:

DECIDE

ARTÍCULO ÚNICO: Delegar a las Representaciones Parlamentarias Nacionales, el brindar apoyo y seguimiento a cada uno de los Parlamentos Andinos Juveniles y Universitarios de sus respectivos países, con el propósito de aportar al éxito del referido programa, de acuerdo a los parámetros señalados en la Decisión 1353 de 2014.

Publíquese y notifíquese.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2017.

EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ

Presidenta

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN

Secretario General

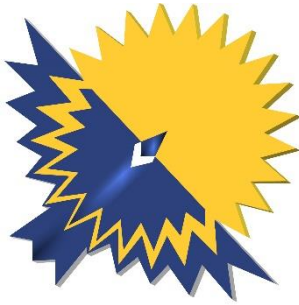
RECOMENDACIÓN No. 335

PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA Y FORTALECER LA INTEGRACIÓN REGIONAL ANDINA

El Parlamento Andino en su Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, Colombia durante los días 24, 25 y 26 de abril 2017.

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino expresa y promueve la legítima aspiración de nuestros pueblos por profundizar el proceso de integración andina, dado que existe un pleno convencimiento que dicha integración conlleva beneficios mutuos para el desarrollo económico, social e institucional de nuestros países frente a los cambios y crisis del contexto internacional. Dicha aspiración y demanda se ha visto reflejada en un reciente estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), donde se destaca la importante tendencia de la población



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

latinoamericana en favor de la integración en más del 89%, así como su percepción mayoritaria, 77%, de que la integración económica es un factor clave del desarrollo.²¹

Que, en el marco de la Integración Andina, la Integración Fronteriza se define como el proceso acordado por dos Estados Miembros en sus territorios fronterizos colindantes, para propiciar su desarrollo sobre la base del aprovechamiento conjunto y complementario de sus potencialidades humanas, recursos naturales y ecosistémicos, necesidades comunes y costos y beneficios compartidos.²² Y que el fortalecimiento de este proceso de integración fronteriza se constituye como un componente estratégico para la integración regional andina, estipulado en el Acuerdo de Cartagena firmado en el año 1969.

Que, en el marco de las Decisiones 459 del año 1999 y 501 y 502 del año 2001, de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), se dio un nuevo impulso al proceso de integración regional andino, en particular al proceso de integración fronteriza. Bajo estas decisiones se conformaron cuatro Zonas de Integración Fronteriza (ZIF)²³ y cinco Centros Binacionales de Atención de Fronteras (CEBAF)²⁴, los cuales permiten una intervención estratégica e integral con un enfoque territorial pero también de complementariedad y convergencia económica y social, así como la facilitación del comercio y el flujo migratorio de las personas entre los países fronterizos.

Que, en dicho marco nuestros Estados Miembros desarrollaron diversas iniciativas de planificación y normatividad específica, así como de inversión en proyectos de desarrollo, destacándose la formulación de Planes Binacionales de Integración Fronteriza, así como los Fondos Binacionales y los Proyectos Especiales Binacionales²⁵, para llevar a cabo los proyectos de inversión económica y social más urgentes para mejorar las condiciones sociales, productivas y de acceso a los servicios básicos de nuestra poblaciones fronterizas.

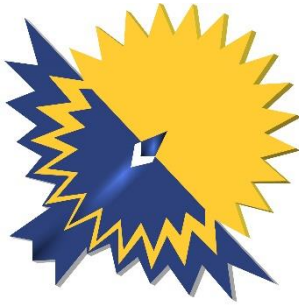
²¹ Véase estudio “El ADN de la Integración Regional”. La voz de los Latinoamericanos por una convergencia de calidad: innovación, equidad y cuidado ambiental. BID INTAL (2016).

²² Véase SELA (2013) Cooperación Regional en el ámbito de la Integración Fronteriza. XXIV Reunión de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe. San Salvador

²³ ZIF Perú-Colombia, ZIF Colombia-Ecuador, ZIF Bolivia-Perú y ZIF Ecuador-Perú.

²⁴ CEBAF Desaguadero entre Bolivia y Perú, CEBAF en el paso de frontera Tulcán-Ipiales (Rumichaca) y CEBAF San Miguel entre Colombia y Ecuador, CEBAF Río Mataje entre Ecuador y Colombia y CEBAF Huaquillas-Aguas verdes entre Ecuador y Perú

²⁵ Tal el caso del Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Putumayo PEDICP, los Planes binacionales o trinacionales de Salud en Fronteras, los proyectos de la CAN con apoyo de la UE sobre cohesión social y desarrollo económico productivo CESCAN I, CESCAN II y el proyecto de Integración Regional Participativa en la Comunidad Andina INPANDES, proyectos en el marco de la Autoridad Binacional del Lago Titicaca ALT, entre otros.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

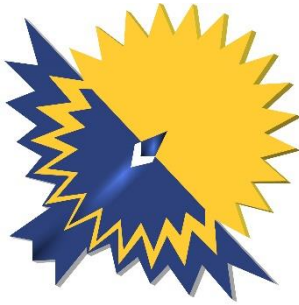
Que, estas iniciativas han contado con el importante apoyo de la Cooperación Internacional como la del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), la Unión Europea (UE), entre otros, asignando importante recursos y proporcionando asistencia técnica en procesos de desarrollo productivo e innovación, así como en cohesión social, fortalecimiento de la institucionalidad local, entre otros.

Que, el Parlamento Andino ha venido promoviendo la realización de Asambleas Fronterizas desde el año 1986. Y que, hasta el año 2007 se desarrollaron tres Asambleas en la frontera colombo-venezolana, una Asamblea en la frontera colombo-ecuatoriana y una en frontera peruano-ecuatoriana, donde se trataron temas de desarrollo e integración fronteriza, migración, participación de las comunidades indígenas y afrodescendientes de frontera, entre otros. Y que en el año 2013 el Parlamento Andino aprobó la decisión 1317 donde se continúa promoviendo la realización de Asambleas Fronterizas como instrumentos para la integración y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas en materia económicas, sociales, políticas y culturales a nivel binacional así como en situaciones de postconflicto, que apuntan a legitimar la participación de la sociedad civil en la definición de las políticas de frontera.

Que, desde el año 2007, los Estados Miembros de Perú y Ecuador instituyeron los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales, como un mecanismo de coordinación político- diplomático del más alto nivel, con el objetivo de fortalecer la integración y cooperación bilateral en los ámbitos de mayor importancia para ambos países. Constituyéndose además en un importante instrumento bilateral para el desarrollo de fronteras, el cual se ha extendido a otros países de la región andina.

Que, el día 7 de octubre de 2016 se celebró el Encuentro Presidencial y X Gabinete Binacional Perú-Ecuador, en la ciudad de Macas - Ecuador; suscribiéndose la “Declaración Presidencial de Macas”. Que, el día 4 de noviembre de 2016 se llevó a cabo el Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú-Bolivia, en la ciudad de Sucre-Bolivia, donde se suscribió la “Declaración de Sucre”. Que, el 27 de enero del 2017 se llevó a cabo el III Gabinete Binacional Perú-Colombia en la ciudad de Arequipa, donde se suscribió la “Declaración de Arequipa”. Que el 15 de febrero del 2017 se llevó a cabo el V Gabinete Binacional Ecuador-Colombia en la ciudad de Guayaquil-Ecuador. Y que en dichos Gabinetes Binacionales se llegaron a importantes acuerdos en aspectos sociales, medioambientales, minero-energéticos, recursos hídricos, desarrollo económico, turismo, seguridad y defensa con particular énfasis en asuntos fronterizos.

Que, se viene tomando iniciativas para concretar el primer Gabinete Binacional Perú - Chile (programado para junio 2017), post Fallo de la Corte de la Haya, en donde se deben tomar



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

acuerdos que prioricen el proceso de integración y bienestar de las poblaciones fronterizas, los acuerdos comerciales y el flujo de inversiones y personas con mutuo beneficio para ambos Estados.

Que, si bien se han dado importantes avances en la integración andina, a través de la conformación e implementación de marcos normativos nacionales, de una infraestructura institucional y de proyectos de inversión, donde se ha incorporado la participación de las instancias de gobierno subnacionales, regionales y locales; todavía se adolece de una débil institucionalidad fronteriza, en particular en los ámbitos binacionales locales, y prima aún un enfoque de asignación de recursos, toma de decisiones y ejecución de proyectos centralizado, esto es desde los ámbitos nacionales.

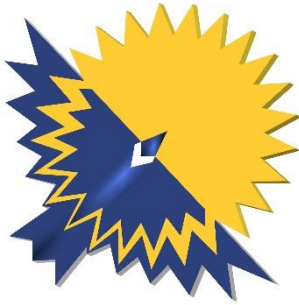
Que, por otro lado, los Sistemas Nacionales de Proyectos de Inversión Pública no están plenamente orientados y aún no cuentan con criterios de priorización para la atención en zonas de frontera. Esto genera una serie de dificultades y asimetrías a la hora de la implementación de acuerdos binacionales o trinacionales, cuyos objetivos y acciones no necesariamente recogen las demanda locales fronterizas, dificultando en general la construcción de una institucionalidad con posibilidad de gobernanza transfronteriza.

Que, los Proyectos Especiales Binacionales a pesar de su importancia estratégica e inversiones ejecutadas, no logran aún transferir de manera sostenible sus innovaciones a los actores regionales y locales debido a la debilidad institucional y de capacidades técnicas, presupuestarias y de gestión que adolecen los gobiernos locales. De esta manera, se retroalimenta una situación adversa que pese a la importante dinámica desplegada por los Proyectos Especiales, no implica necesariamente cambios sustanciales en el nivel de vida de las poblaciones locales y de la institucionalidad local fronteriza²⁶.

Que, por estas y otras consideraciones, las tareas de la Integración Fronteriza, a fin de alcanzar el bienestar y desarrollo sostenible de nuestras poblaciones de frontera, continúa siendo un enorme desafío dadas las divergencias económicas y sociales estructurales existentes.

Que, estos desafíos están relacionados a la necesidad de: (i) una mayor participación en la toma de decisiones institucionalizada de los gobiernos locales, organizaciones de base, la sociedad civil y agentes económicos fronterizos; (ii) la implementación de políticas efectivas de descentralización y fortalecimiento de los gobiernos subnacionales en sus capacidades

²⁶ Hurtado, A.M. y Aponte, J (2017) ¿Hacia un gobierno transfronterizo? Explorando la institucionalidad para la “integración” colombo-peruana, lecciones que se pueden extender a las otras zonas fronterizas andinas.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

técnicas, de planificación, ordenamiento territorial y gestión; (iii) la mayor presencia del Estado en cuanto a la seguridad y lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico y la informalidad; (iv) el fomento de las actividades productivas diversificadas y cadenas de valor locales de calidad, y su articulación con los planes binacionales, regionales y locales; (v) así como el seguimiento y monitoreo de sus avances y resultados.

Que, es imprescindible asumir también como desafío el reconocimiento del rol que tienen las poblaciones y comunidades nativas en las zonas de integración fronteriza, cuya cosmovisión y aporte cultural, espacios territoriales y conocimientos tradicionales son impactadas por el proceso de desarrollo económico y la expansión de las industrias extractivas y las actividades ilegales. Y que el aporte de estas comunidades implica un enorme valor agregado para la protección del medio ambiente, los recursos hídricos y la conservación de nuestra biodiversidad genética, asentados muchas veces en espacios transfronterizos.

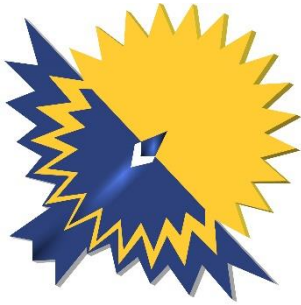
Que el Parlamento Andino puede asumir también un rol de seguimiento, monitoreo y observación de los avances y resultados de los acuerdos de los Gabinetes Binacionales, de los Planes y Proyectos Especiales Binacionales y en general de los procesos de integración fronteriza entre los Estados Miembros de la región andina, a través de indicadores verificables que den cuenta del mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo económico de las poblaciones fronterizas en la perspectiva de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Por las consideraciones antes expuestas, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones,

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a los Estados Miembros fortalecer y dinamizar las Zonas de Integración Fronterizas (ZIF) de los países andinos, desarrollando acciones que permitan continuar con los convenios de infraestructura vial, energética y de producción, así como implementar políticas para fomentar el desarrollo económico y social de estas zonas, con el fin de mejorar las condiciones de vida y el acceso universal a los servicios básicos a la poblaciones fronterizas: salud, agua, saneamiento, educación, energía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar promoviendo desde el Parlamento Andino la organización e implementación de las “Asambleas Fronterizas” para avanzar en el fortalecimiento de la Institucionalidad y el desarrollo sostenible de los procesos de Integración Fronteriza. Las Asambleas Fronterizas en este marco tienen como objetivo



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

identificar las principales barreras y limitaciones que dificultan la consolidación de una institucionalidad fronteriza eficiente, así como proponer las recomendaciones necesarias para una adecuada coordinación de los niveles de gobierno, la participación de los actores locales en la toma de decisiones y una planificación y ejecución de proyectos integrales con enfoque territorial y de desarrollo sostenible.

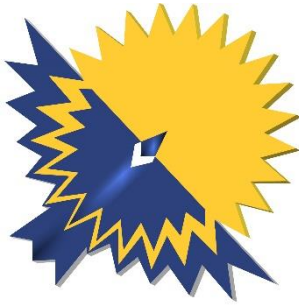
ARTÍCULO TERCERO.- Apoyar y realizar un seguimiento de los acuerdos y resultados de los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales, solicitando a los Estados miembros la participación de los Parlamentarios Andinos en dichos gabinetes en calidad de invitados, así como facilitar su interacción con las autoridades ejecutivas y legislativas locales, regionales y nacionales, incluido las Cancillerías, Congresistas de la República, los órganos del SAI, y las Universidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Formular, con base en la sistematización y lecciones obtenidas de las Asambleas Fronterizas ejecutadas y del seguimiento de acuerdos y resultados de los Gabinetes Binacionales respectivos, recomendaciones específicas para coadyuvar al fortalecimiento y mejora de los procesos de integración fronteriza, que incluya sugerencias de cambio en los marcos normativos así como en los instrumentos de planificación y gestión pública que permitan una asignación eficiente de los recursos económicos, humanos y técnicos en favor de un proceso de integración fronteriza con una institucionalidad y gestión eficiente y sostenible.

ARTÍCULO QUINTO.- Solicitar a los Estados Miembros del Parlamento Andino promuevan e institucionalicen en los Gabinetes Binacionales la participación de los representantes de los gobiernos regionales y locales fronterizos de los países involucrados, a fin de que estén plenamente informados de los acuerdos adoptados y puedan disponer y/o demandar los recursos técnicos y financieros necesarios que les permitan priorizar su gestión en esta materia, así como realizar el seguimiento de los avances y resultados propuestos en dichos acuerdos.

ARTÍCULO SEXTO.- Promover desde el Parlamento Andino un proceso de aprendizaje e intercambio de experiencias especializadas en materia de Integración Fronteriza por parte de los Estados Miembros y sus Direcciones de Desarrollo Fronterizo, en cuanto al rol de la planificación y el ordenamiento territorial, la gestión presupuestal por resultados y la articulación de niveles de gobierno, el fortalecimiento de capacidades de gestión local y regional y su incidencia en el fortalecimiento del proceso de integración fronteriza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Sugerir a los Estados Miembros orientar sus esfuerzos a buscar una progresiva convergencia en cuanto a las políticas e instrumentos para una mejor gestión



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

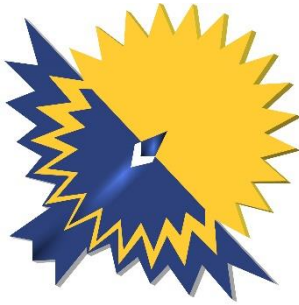
regional y local, y obtención de resultados en materia de integración fronteriza, que tenga en cuenta una participación de los gobiernos locales en la toma de decisiones, una adecuada planificación y ordenamiento territorial, la diversificación productiva sostenible, y el fortalecimiento de las capacidades locales y de la institucionalidad en las zonas de frontera. En esta perspectiva se requiere también promover el desarrollo de recursos humanos especializados en gestión fronteriza, mediante la implementación de Diplomados especializados o Programas de Maestría por parte de las Universidades Nacionales que estén ubicados en los ámbitos de Integración de Fronteras.

ARTÍCULO OCTAVO.- Solicitar a los Estados Miembros analizar la viabilidad de considerar el establecimiento de regímenes especiales económicos y sociales en los ámbitos directos de integración fronteriza, a fin de facilitar el intercambio de bienes y servicios, el tránsito de personas, las atenciones en servicios públicos de salud y en general, que promuevan el intercambio y la complementariedad en la producción y el acceso a bienes y servicios. En ese marco fortalecer a los CEBAF bajo este enfoque.

ARTÍCULO NOVENO. - Sugerir a los Estados Miembros, o en aquellos que así lo requieran la formulación de Programas Presupuestales por Resultados Descentralizados dirigidos a la creación y financiamiento de operaciones e inversiones de Gerencias Regionales de Integración Fronteriza y Áreas Técnicas locales de Integración Fronteriza, así como desarrollar Programas de Incentivos Municipales para el proceso de desarrollo productivo y social en los distritos fronterizos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Proponer a los Estados Miembros desarrollar acciones orientadas a conformar Comités de Gestión Binacionales con participación de los gobiernos locales en materia de cuatro temas estratégicos: i) Gestión Integrada de los Recursos Hídricos; ii) Desarrollo de cadenas de valor con diversificación productiva; iii) Fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión a nivel local para la integración fronteriza, y iv) Protección de la biodiversidad genética y gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Desde el Parlamento Andino instar a los Estados Miembros a apoyar a las Comunidades Nativas en el fortalecimiento de su organización autónoma y el desarrollo de sus capacidades para una gestión integral y sostenible de los espacios territoriales, y establecer acuerdos de gobernanza en materia de protección de recursos de la biodiversidad, bosques tropicales, áreas naturales protegidas, así como garantizar su acceso a servicios básicos de salud respetando su cosmovisión y cultura tradicionales.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Solicitar a los Estados miembros de la Comunidad Andina que en coordinación con las instancias ejecutoras de nivel local, regional y nacional y con los organismos de Planificación Estratégica e Institutos Estadísticos Nacionales, implementen un Sistema de Seguimiento y Monitoreo Continuo de indicadores de desarrollo económico, social, ambiental e institucional fronterizo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Conformar desde el Parlamento Andino un Observatorio para el Monitoreo y Seguimiento de los procesos, acuerdos y proyectos de integración andina (gabinetes binacionales, proyectos especiales, inversión pública, etc.) a través de indicadores seleccionados de resultados verificables en los aspectos sociales, económicos, ambientales e institucionales en la perspectiva de los Objetivos del Desarrollo Sostenible al 2030.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia el 25 de abril de 2017,

Notifíquese y Publíquese,

EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ
Presidenta

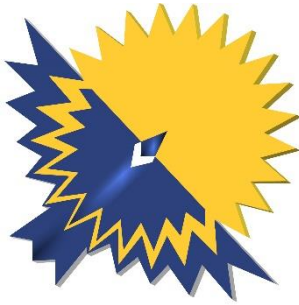
DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

RECOMENDACIÓN No. 336

PARA ADOPTAR UNA POSICIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, FRENTE A LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES POR EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES

El Parlamento Andino reunido reglamentariamente, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2017, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

CONSIDERANDO



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Que, una parte importante de la producción de la Región Andina está ligada a la actividad de explotación de recursos naturales, siendo estos bienes escasos, y muchos de ellos de carácter limitado y no renovable. Asimismo, que estos recursos constituyen una fuente importante de ingresos para los países por concepto de exportaciones;

Que, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia, en enero de 2017 se exportaron US\$2.614,4 millones Free On Board FOB, de los cuales US\$1.467,2 millones FOB corresponden al grupo de Combustibles y Productos de las Industrias Extractivas;

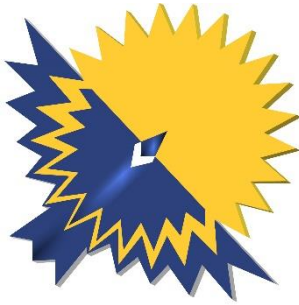
Que, según el Banco Central de Ecuador, las exportaciones FOB de diciembre del 2016 fueron en total USD \$1.587.463, de los cuales USD \$560.548 corresponden solo a exportaciones petroleras, mientras que USD \$589.688 al total de exportaciones tradicionales y USD \$437.227 de no tradicionales;

Que, el Instituto Boliviano de Comercio Exterior en su gestión 2016 informa que los principales productos exportados son de origen extractivo. De hecho, en la lista publicada, los primeros cuatro son respectivamente: gas natural en estado gaseoso, mineral de zinc y sus concentrados, formas de oro en bruto y mineral de plata y sus concentrados;

Que, de acuerdo con la base de datos estadísticos del Banco Central de Chile, de los USD\$ 5.533,97 millones de exportaciones FOB de enero de 2017, el 47,28% del monto es por concepto de exportaciones FOB mineras;

Que, según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, los principales productos tradicionales exportados son el cobre, el oro y los cátodos de cobre, y los no tradicionales son uvas frescas, espárragos frescos y paltas frescas. Al comparar la magnitud del primer grupo con el segundo, se encuentran diferencias abruptas, toda vez que por ejemplo, la exportación de cobre representó en diciembre de 2016 USD \$1.220 millones, mientras que las uvas frescas tan solo USD \$228,1 millones;

Que, todos los países miembros del Parlamento Andino cuentan con la presencia de empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales, extractivas de recursos naturales en sus territorios, cuya actividad productiva, en ocasiones, ha resultado ser nociva para el ecosistema y la población del entorno, como lo demostró ser:



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

- El derramamiento de más de 80.000 toneladas de residuos petrolíferos en la zona de Lago Agrio en Ecuador entre 1964 y 1992 por parte de Chevron Corporation, así como el vertimiento de 500 toneladas de carbón en Ciénaga, Bahía de Santa Marta-Colombia, ocasionado por Drummond Company.
- Las operaciones de la multinacional energética y petroquímica española Repsol, en los pueblos Bolivianos Itika Guasu, Tentayape, el parque nacional Anmi Otuquis y las Serranías del Aguaragüe, que según un informe elaborado por la Asamblea del Pueblo Guaraní de Itika Guasu, han provocado impactos negativos tanto a nivel ambiental, social, cultural y económico, los cuales no fueron contemplados en sus Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que no incluyen en sus proyectos acciones de mitigación, prevención y restauración de tales impactos.
- La disminución del volumen de glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza ubicados en el Valle de Huasco – Chile, como consecuencia de la construcción de caminos, tránsito de maquinaria pesada e instalación de plataformas de sondaje por parte de la multinacional minera Barrick Gold, dedicada a la extracción de oro, y el derrame de 22.000 litros de petróleo en el 2014, ocurrido en las costas de Quintero y Puchuncavi, región de Valparaíso – Chile, producto del trasvase de la Empresa Nacional de Petróleo.
- En Perú en la Provincia de Espinar – Cusco, se produjeron 15 derrames de concentrado de cobre en 2016, por parte de la minera Xstra Tintaya, multinacional con sede registrada en Londres. Uno de los derrames de 30 toneladas de concentrado se vertió cerca de un colegio.

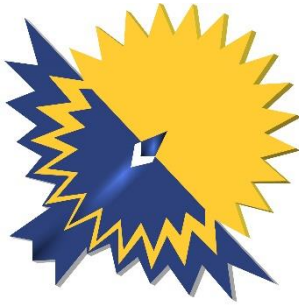
Que, las posibles consecuencias ambientales de las actividades extractivas incluyen liberación de sustancias tóxicas, daño a la tierra, drenaje ácido, desmontes y relaves, lluvia ácida, ruido, polvo, exposición de trabajadores, costos legislativos, entre otras;

Que, las empresas deben revisar sus estándares de responsabilidad social empresarial, las acciones que generen beneficios a las comunidades, las actividades sin regulación que se realizan en el entorno del proceso productivo, la trazabilidad de generación de productos nocivos, los pasivos ambientales de los cuales se hacen cargo los diferentes Estados, entre otros;

Por las consideraciones antes expuestas, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones reglamentarias:

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: A los gobiernos de los Estados miembros, evaluar los proyectos de extracción de recursos naturales realizados en cada uno de sus territorios; con el objetivo de



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

determinar sus impactos y el grado de afectación y vulnerabilidad de los ecosistemas y las comunidades cercanas a través de indicadores medio ambientales como la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

ARTÍCULO SEGUNDO: A los gobiernos de los Estados miembros, diseñar estrategias, legislaciones y políticas públicas para mitigar y prevenir los impactos que causan los proyectos de extracción de recursos naturales. Estas acciones deberán ser construidas de manera participativa con las poblaciones, el sector académico y los demás actores sociales interesados.

ARTÍCULO TERCERO: A los gobiernos de los Estados miembros, identificar los actores sociales interesados en la extracción y comercialización, así como en la preservación de los recursos naturales en la región; con la finalidad de desarrollar espacios de diálogo y debate entre empresas, sociedad civil, gobiernos locales, ONG's, entre otros, y apoyar la construcción de consensos para la ejecución de proyectos que tengan como principio rector, además de la productividad, el desarrollo sostenible, la protección de los ecosistemas y de las comunidades del entorno.

ARTÍCULO CUARTO: A los gobiernos de los Estados miembros, delimitar y definir con calidad y exactitud las áreas de influencia del proyecto de explotación a través de los sistemas de ordenamiento territorial, Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), y procesos previos de consulta ciudadana, según la normativa interna y legislación vigente de cada país; teniendo en cuenta las entidades territoriales, y los aspectos sociales, culturales y étnicos, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: Exhortar a los gobiernos de los Estados miembros que exijan a las empresas extractivas el cumplimiento de la normatividad interna en relación a todos y cada uno de los posibles impactos identificados, desarrollando un conjunto de planes, estrategias y programas de responsabilidad social y ambiental.

Dada y firmada el 25 de abril de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

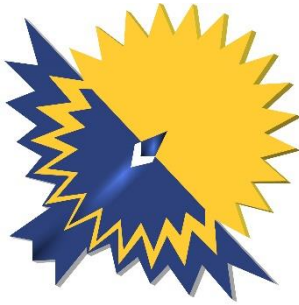
Notifíquese y Publíquese,

EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN

Presidenta

Secretario General



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

RESOLUCIÓN No. 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL OBSERVATORIO REGIONAL ANDINO CONTRA EL FEMINICIDIO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y SE INSTA A LAS DELEGACIONES DEL PARLAMENTO ANDINO HACER LA DIVULGACIÓN

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017.

CONSIDERANDO

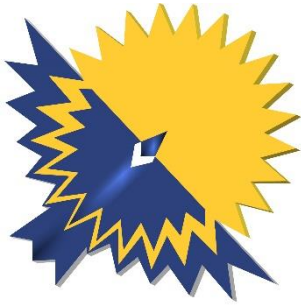
Que, el Parlamento Andino desde sus inicios ha trabajado incansablemente por promover y garantizar los derechos de las mujeres y ha rechazado enfáticamente todas las formas de violencia contra ellas.

Que, en el marco de las Sesiones Reglamentarias del mes de agosto de 2015 aprobó mediante Resolución la conformación de la 'Comisión Especial de la Mujer y la Equidad de Género', con el objeto de organizar e implementar una agenda de trabajo que tenga en cuenta el enfoque de género en las diferentes actividades parlamentarias.

Que, mediante la Recomendación No. 226 dada a los 27 días del mes de junio de 2014 la Plenaria del Parlamento Andino recomendó a los Poderes Legislativos de los países miembros impulsar la modificación y armonización de leyes integrales para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y la erradicación del feminicidio.

Que, dentro de la agenda de trabajo de la Comisión Especial de la Mujer y la Equidad de Género se ha incluido la articulación e interrelación con instituciones públicas, privadas y multilaterales a nivel nacional e internacional para que sus políticas cuenten con programas en materia de erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer.

Que, actualmente, muchas de las mujeres de la región andina continúan siendo víctimas de constante violencia de género, vulnerándoseles sus derechos fundamentales y su dignidad como personas, con el cometimiento de frecuentes actos atroces por la sola condición de ser mujeres.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Que, constantemente crecen los asesinatos de mujeres en todos los sectores de la sociedad en la región andina, pese al fortalecimiento legislativo existente en los países, dado que muchas víctimas no saben dónde acudir, en algunos casos.

Que, muchos casos quedan en la impunidad porque no se han hecho las respectivas denuncias por desconocimiento de la legislación y por temor de que por sus querellas se atente contra su vida y dignidad.

Que, la Comisión Especial de la Mujer y la Equidad de Género en su plan de acción ha incluido el fortalecimiento de los conocimientos e información respecto del género, considerando necesario y vital informar y retroalimentar los conocimientos sobre dónde y cómo abordar el tema en caso de violencia hacia las mujeres.

Que, el Parlamento Andino considera necesario la creación del Observatorio Regional Andino contra el Femicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer, con el fin de ofrecer a los ciudadanos andinos acceso a las estadísticas, leyes, organismos no gubernamentales e instituciones estatales dirigidas a vigilar y proteger los derechos de las mujeres en Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

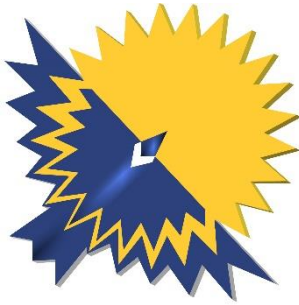
Que, el Observatorio Regional Andino contra el Femicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer, se constituirá como herramienta informativa, sistematizada en dos categorías: a) procesos y garantías que ofrecen los sistemas judiciales de los países miembros del Parlamento Andino para que las mujeres víctimas o familias víctimas de violencia de género sepan dónde acudir; b) contexto de violencia de género, donde se expondrán los rasgos socioeconómicos y culturales que generan violencia de género.

Que, el Observatorio Regional Andino contra el Femicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer, ofrecerá un servicio de cooperación directo a los y a las ciudadanas para que sepan dónde acudir y los pasos a seguir en caso de cualquier tipo de violencia o maltrato contra la mujer en Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

En consecuencia, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito, la Plenaria del Parlamento Andino:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Observatorio Regional Andino contra el Femicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer, gestionado por el Parlamento Andino.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

ARTICULO SEGUNDO: Comprometer a las delegaciones que conforman el Parlamento Andino a promover, difundir y socializar el Observatorio Regional Andino contra el Femicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer.

ARTICULO TERCERO: Solicitar que a través de la Secretaria General del Parlamento Andino se afiancen lazos de cooperación técnica con Organismos multilaterales, Universidades, Institutos de investigación, Organizaciones de mujeres y entidades Estatales involucradas y competentes en el tema de género.
Publíquese y notifíquese.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017.

EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ
Presidente

EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

PROYECTO DE DECLARACION

PARLAMENTO ANDINO EXPRESA RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS PERUANAS QUE INTERVINIERON EN LA EXITOSA OPERACIÓN MILITAR “CHAVIN DE HUANTAR POR DEFENDER LA PAZ Y LA DEMOCRACIA EN EL PERÚ Y LA REGIÓN”

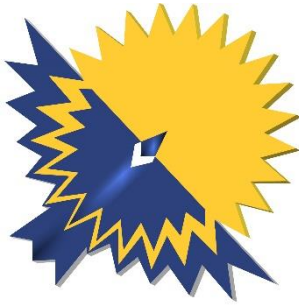
La Plenaria del Parlamento Andino, reunida el día miércoles 26 de abril del 2017, en el marco de su XLVIII Periodo Ordinario de Sesiones, en la ciudad de Bogotá – Colombia.

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino conforme a su Tratado Constitutivo es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración (SAI), de naturaleza comunitaria que representa a los distintos pueblos de la Comunidad Andina;

Que, el inciso h) del artículo 12° del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, establece como propósitos del órgano supranacional “contribuir al afianzamiento de la paz y justicia internacionales”;

Que, la Comunidad Andina ha impulsado en la región diferentes instrumentos con la finalidad de contribuir a la construcción de una visión andina de seguridad a efectos de profundizar la confianza, el dialogo y la cooperación en la subregión, entre ellas, el “Compromiso de Lima: Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los Gastos destinados a la Defensa Externa” y la



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

“Declaración de San Francisco de Quito sobre Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina”;

Que, el pasado día 17° de diciembre del año 1996, catorce miembros de la organización terrorista peruana Movimiento Revolucionario “Túpac Amaru” (MRTA) tomaron por asalto la residencia oficial del Embajador de Japón en el Perú, Morihisa Aoki, y tomaron como rehenes a cientos de diplomáticos, oficiales de gobierno, militares de alto rango y hombres de negocios que asistían a una celebración con ocasión del 63° aniversario del nacimiento del Emperador de Japón, Akihito.

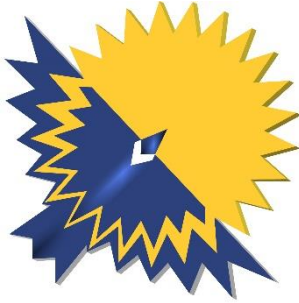
La mayoría de los ochocientos (800) rehenes que estuvieron en la Embajada de Japón fueron liberados el mismo día y en los días posteriores, llegando a liberarse a más de la mitad de los prisioneros - diplomático, militares y políticos -; sin embargo, para liberar al resto de rehenes, los terroristas interpusieron algunas demandas: dentro de ellas estaba la liberación de alrededor de cuatrocientos sesenta y cinco (465) miembros de la organización terrorista que purgaban prisión en distintos establecimientos penitenciarios del país.

Que, el Gobierno del Perú realizó todos los esfuerzos necesarios por solucionar pacíficamente el impase generado, llegando a ofrecer asilo político a los miembros de la organización terrorista Movimiento Revolucionario “Túpac Amaru” en países como Cuba y República Dominicana, propuesta que fue rechazada por los terroristas;

Que, después de realizada la operación castrense “Chavín de Huantar” fueron liberados, tras ciento veintiséis (126) días de secuestro, setenta y un (71) rehenes; fallecieron diecisiete (17) personas, de las cuales catorce (14) eran miembros terroristas del Movimiento Revolucionario “Túpac Amaru” (MRTA), el Teniente Coronel, Juan Valer Sandoval; el Teniente, Raúl Jiménez Chávez y el rehén y Vocal de la Corte Suprema del Perú, Carlos Giusti Acuña;

Que, la operación “Chavín de Huantar” que mantuvo durante cuatro (4) meses en vilo al Perú y al mundo, es considerada por muchos sectores de la comunidad internacional como una operación impecable e histórica realizada por las Fuerzas Armadas del Perú y es reconocido por los peruanos como una exitosa operación militar y a la vez, obtuvo la atención mediática y el reconocimiento en el mundo entero por ser una operación de rescate con un muy reducido número de bajas.

Que, siendo la República del Perú, un Estado miembro de la Comunidad Andina y del Parlamento Andino, resulta imperativo que este órgano emita su pronunciamiento de respaldo a los integrantes de este equipo de rescate las Fuerzas Armadas del Perú que intervinieron en la célebre operación militar “Chavín de Huantar”;



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Por las consideraciones antes expuestas, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones reglamentarias:

DECLARA

Artículo Primero: Expresar su reconocimiento a los integrantes de este equipo de rescate de las Fuerzas Armadas del Perú que intervinieron en la célebre operación militar “Chavín de Huantar”, por el valor y coraje que tuvieron para rescatar no sólo a los rehenes de la residencia del Embajador del Japón en el Perú en el año 1997, sino también por defender la paz y la democracia en el Perú.

Artículo Segundo: Proponer a la Mesa Directiva del Parlamento Andino para que otorgue la condecoración que corresponda del Parlamento Andino, a los integrantes de este equipo de rescate de las Fuerzas Armadas del Perú, que intervinieron en la exitosa operación castrense “Chavín de Huantar” por la valerosa acción que realizaron y por contribuir a salvaguardar la paz y la democracia del Perú y la región.

Artículo Tercero: Delegar a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino a fin de que realicen la entrega oficial de la presente declaración a los integrantes de las Fuerzas Armadas del Perú que intervinieron en la triunfante operación marcial “Chavín de Huantar”

Notifícase y Publíquese

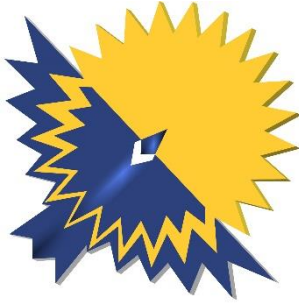
Dado y suscrito en la ciudad de Bogotá - República de Colombia, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PROYECTO DE DECLARACIÓN LLAMADO A LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL PARLAMENTO ANDINO EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACION SEGURA, REGULAR Y ORDENADA

El Parlamento Andino en el marco del XLIX Período Ordinario de Sesiones, a celebrarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, durante los días 24 al 26 de abril del año 2017.

CONSIDERANDO

Que la agenda de la movilidad y migración ha tomado un lugar preponderante en las decisiones y acciones globales, sub-nacionales y nacionales, por lo que requiere un acuerdo sobre la gobernanza de la migración que promueva el respeto a los derechos humanos, el trato humano a los migrantes y el reconocimiento de que la migración puede ser una fuerza para el desarrollo económico y social de nuestros países.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Que a nivel global, esto se refleja en el lugar preponderante que ocupan las migraciones en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODS):

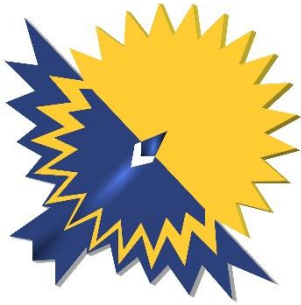
- *ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico*, que en su meta señala “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”.
- *ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países*, que establece como meta “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificada y bien gestionadas”.

Que los estados miembros de la ONU han lanzado la Iniciativa de Pacto Mundial para una Migración segura, regular y ordenada. Este Pacto se adoptará en Setiembre 2018, para que todos los gobiernos adopten, por primera vez en la historia, un plan mundial frente a las migraciones que servirá como la base para una gobernanza global sobre el tema.

Que para alcanzar este esfuerzo se vienen implementando un conjunto de consultas y reuniones, destacando la Conferencia Internacional del Trabajo en junio 2017 donde los 186 países miembros de la OIT, con sus representantes de gobiernos, Ministerios de Trabajo, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores, discutirán y definirán una estrategia para la migración Laboral.

Que el Estatuto Andino de Movilidad Humana aprobado el 24 de abril de 2016 por el Parlamento Andino representa un avance normativo para la región que “establece las pautas para la creación de una norma comunitaria que regule la movilidad humana de los Ciudadanos y Ciudadanas Andinas dentro de la región, con el fin de proteger y garantizar sus derechos humanos sin ningún tipo de discriminación” (p.17), que en sí se constituye en un instrumento para promover la cooperación entre los Estados miembros.

Que los avances del Estatuto Andino de Movilidad Humana debe ser socializado (Art.73) ante la Unión Suramericana de naciones (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), y en esa perspectiva deben también ser socializados en el conjunto de los procesos de consulta hacia el Pacto Mundial para las migraciones, a través de los cuerpos institucionales globales y regionales que promueven el Pacto: ONU, OIM, OIT, CEPAL.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

Que la Comunidad Andina cuenta con una política migratoria consolidada, que a través de distintas Decisiones ha creado y reconocido documentos de identificación que contribuyen a la seguridad transfronteriza; y ha establecido Decisiones importantes en materia laboral bajo el principio de igualdad y no discriminación, el trato nacional y reconocimiento de derechos laborales, de seguridad y salud en el trabajo.

Que todos los países de la región andina han ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la ONU (1990) pero no han ratificado los convenios de la OIT para los trabajadores migrantes, siendo Ecuador la única excepción, al ratificar convenio n. 97.

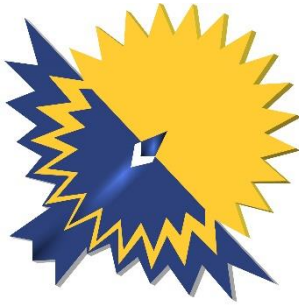
Que todos los países de la región andina están reconociendo que la política migratoria ha pasado a ser un tema central, haciendo cambios importantes e incluyendo nuevas temáticas en sus leyes de migraciones, que reflejan esa centralidad. Así tenemos que Ecuador en enero del 2017 ha aprobado la Ley de Movilidad que recoge la figura de libre movilidad de la Constitución de Montecristi, como el derecho de migrar para cualquier ciudadano y la no criminalización de las personas por su condición migratoria.

En 2017 Perú también lanzó la nueva Ley de Migraciones que facilita la llegada y contratación de personas con alta calificación y favorece la entrada de personas provenientes de Venezuela. Así mismo protege los derechos fundamentales, en especial de las personas en situación de vulnerabilidad, y faculta la adopción de criterios para su asistencia.

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene la Ley 370 de Migración de 2013, que reconoce la migración por cambio climático como la admisión a “poblaciones desplazadas por efectos climáticos, cuando exista riesgo o amenaza a la vida, y sean por causas naturales o desastres medioambientales, nucleares, químicos o hambruna”.

Colombia cuenta con la ley 1465 de 2011 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior" regida por el Respeto integral de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias.

Que el Parlamento Andino Recomendó la Ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio de Trabajo Forzoso, que hasta el momento ninguno de los países andinos ha ratificado. En ese Protocolo se insta a los Estados su obligación de orientar y dar información previa a los migrantes a su partida y tras la llegada (Art.3 g), insta a que las políticas de



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

migración tengan en cuenta los riesgos a que se exponen grupos específicos de migrantes (Art.3 h) y promueve los esfuerzos coordinados para facilitar una migración regular y segura. y prevenir la trata de personas (Art.3 i). Así mismo, señala que los estados deberán adoptar medidas de protección más eficaces para los migrantes sometidos a trabajo forzoso, independientemente de su situación jurídica (Art.11).

DECLARA

Artículo 1. Hacer un llamado a los representantes de los estados miembros del Parlamento Andino a participar activamente en el proceso de preparación de la Iniciativa de Pacto Mundial para una Migración segura, regular y ordenada, que establecerá por primera vez un marco para regular los flujos internacionales de personas y sentará las bases para la gobernanza global de las migraciones.

Artículo 2. Hacer un llamado a los estados miembros del Parlamento Andino al seguimiento a la estrategia de migraciones laborales de la OIT, que resultará de la 106 reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Artículo 3. Promover la ratificación de los instrumentos internacionales que regulan las migraciones laborales de parte de los estados miembros de la Comunidad Andina.

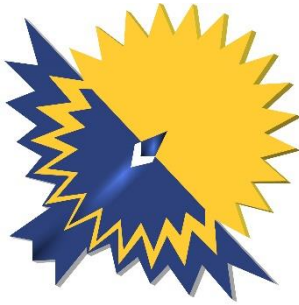
Artículo 4. Reiterar nuestra Recomendación a los países miembros de la Comunidad Andina sobre la Ratificación del Protocolo de 2014 Relativo al Trabajo Forzoso, en particular sobre las medidas de prevención y protección frente a la situación de los trabajadores migrantes, que ayude a prevenir la trata de seres humanos y el trabajo forzoso.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN EXHORTAR A LOS PAÍSES ANDINOS A IMPULSAR LA TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA ECONOMÍA FORMAL.

El Parlamento Andino en el marco de su XLIX período ordinario de sesiones, a celebrarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, durante los días 24 al 26 de abril del año 2017.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a la OIT, la alta incidencia de la economía informal, representa un obstáculo para el respeto los derechos fundamentales de los trabajadores, acceso a la



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

protección social, las condiciones de trabajo decente, el desarrollo inclusivo y el Estado de derecho. Por otro lado, también tiene efectos perjudiciales en la recaudación fiscal, en el desarrollo de empresas que cumplan con los estándares sostenibilidad, así como para la estabilidad de las instituciones.

2. Que, a pesar de que, en los últimos 10 años, América Latina atravesó por un periodo de crecimiento económico, que también se vio reflejado en la reducción del indicador de desempleo; ello no se tradujo en mejores condiciones de trabajo, lo cual implicó a su vez un déficit de trabajo decente. De acuerdo a la OIT, en América Latina y el Caribe (ALC) aproximadamente el 48% de los trabajadores se encuentran en condición de informalidad.

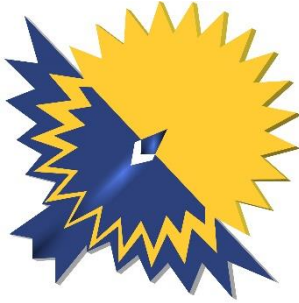
3. Que, en el año 2016, la tasa de desempleo regional promedio de ALC se incrementó, alcanzando el 8,1%, lo cual representa un incremento de 1.5% en relación al año 2015. Y, que, este nuevo grupo de desocupados, se caracteriza por ser en su mayoría mujeres y jóvenes, constatándose además que, la subregión en la que más creció la tasa de desocupación fue América del Sur.

4. Que, la informalidad en el empleo se agudizó a partir del 2015 alcanzando un promedio de 46.8%, siendo una característica estructural en la región; y que, en el caso de los países andinos, la tasa de informalidad fluctúa entre el 50% y el 75%.

5. Que, en el marco de las Naciones Unidas, se han desarrollado los siguientes instrumentos: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); y el Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990); así como convenios, acuerdos internacionales y resoluciones por parte de la OIT que hacen hincapié en la importancia en la promoción del trabajo decente, y la necesidad de avanzar hacia una economía formal.

6. Que, tomando en cuenta estos criterios, en la centésima cuarta reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 1º de junio de 2015 se aprobó la Recomendación 204 denominada: "Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal", con el objetivo de servir de guía para el diseño de políticas públicas laborales y nacionales más eficientes que inciden en el impulso de la formalización.

7. Que, este instrumento internacional aún no ha sido suscrito por ningún miembro de la Comunidad Andina; pero que resulta de suma importancia hacerlo porque establece lineamientos de políticas vinculadas a diferentes niveles de gobierno.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #05

Bogotá D.C. Mayo 2017

www.parlamentoandino.org

8. Que, los Estados deben promover la creación y conservación de empresas sostenibles que favorezcan, protejan y generen empleos decentes en la economía formal, acorde con las políticas macroeconómicas, de empleo, y sociales en favor del desarrollo y bienestar integral de los trabajadores y sus familias.

El Parlamento Andino, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en su Reglamento General,

RECOMIENDA:

Artículo primero: Exhortar a los estados miembros del Parlamento Andino y de la Comunidad Andina a suscribir la Recomendación 204: "Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal", del año 2015.

Artículo segundo: Declarar la voluntad política del Parlamento Andino por apoyar los diferentes esfuerzos de sus estados miembros para implementar las medidas recomendadas que permitan transitar hacia el empleo y economía formal, conservando y mejorando los medios de subsistencia y principios del trabajo.